

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
DISPOSICIONES	31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
LICITACIONES	60
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	94
VARIOS	94
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	106

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 100/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-38499020-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno por el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;

Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que es por ello que la Provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, N°3618/24 y N°3620/24, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, previendo el apoyo técnico-académico y de investigación respecto de todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ellas;

Que el mismo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el que, como Anexo Único (CONVE-2025-02710773-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el

dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-02710773-GDEBA-
DROYCASGG

bff04174f8db0e6c25157ee3654aaad66121e38bc39db9f5ec2778a8a490d8b4 [Ver](#)

DECRETO N° 101/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30359476-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la aprobación del "Acuerdo de Cooperación Institucional" suscripto por el mencionado organismo y por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por el "Acuerdo de Cooperación Institucional" mencionado se formaliza la incorporación de la Comisión de Investigaciones Científicas a la Red CATI como anfitriona de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación;

Que, en ese sentido, las partes buscan establecer una red nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación mediante la cual se pongan en práctica mecanismos para la promoción y el apoyo a la innovación y se fortalezcan las bases de la innovación nacional;

Que el objetivo de la Red CATI es velar por el desarrollo de los proyectos de base tecnológica mediante el fomento de los resultados de la investigación tecnológica;

Que los servicios ofrecidos por la Red CATI están concebidos con arreglo a un concepto modular, mediante el cual se ofrecen servicios de red, asistencia y orientación, que pueden seguir fomentándose en función de las necesidades de los usuarios;

Que mencionado Acuerdo entrará en vigencia al momento de su aprobación, contando con una duración inicial de dos (2) años y será renovado automáticamente por idénticos períodos;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 27 de noviembre de 2024, conforme surge del Acta N° 1621, tomó conocimiento y prestó conformidad a la firma del referido Acuerdo;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acuerdo de Cooperación Institucional", celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial que, como Anexo Unico (CONVE-2024-41512638-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente .

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-41512638-GDEBA-
UCYCGCIC

2ee44ed6c9009445a78e9c49c452d77c5ad8d37167e72f6c333ec04d2268ca9f [Ver](#)

DECRETO N° 103/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30794071-GDEBA-DPTFOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación de los efectores de salud dependientes del Municipio de La Matanza, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto-Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del mencionado Decreto-Ley, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, por Ordenanza Municipal N° 26779/24 del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adherir al S.A.M.O., quedando comprendidos en dicha adhesión los siguientes efectores de salud: Hospital Materno Infantil "Dra. T. L. Germani", sito en Avenida Luro 6500, Gregorio De Laferrere; Hospital Materno Infantil "Dr. J. Equiza", sito en Avenida Dr. Equiza (Ex Cuyo) 4246, Gonzalez Catán; Policlínico Central de San Justo, sito en Almafuerie 3016, San Justo; Hospital del Niño "Prof. Dr. Ramón Exeni", sito en Dr. Ramón Carillo 4175, San Justo; Centro Odontológico Municipal "Jaime Echeverría", sito en Almafuerie 2902, San Justo; Centro Especializado de Salud Mental "Dr. Mario Tisminetzky", sito en Thames 3669, San Justo; y el Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR), sito en Perú 2433, San Justo, dependientes de la Municipalidad de La Matanza;

Que, mediante la Resolución N° 143/24 del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), se aprobó el trámite de incorporación al citado Sistema de los mencionados establecimientos de salud;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación impulsada permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través de los nosocomios, en cumplimiento de las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que han prestado conformidad a la iniciativa la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en su calidad de integrante del Consejo Provincial del S.A.M.O., ambas del Ministerio de Salud;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto- Ley N° 8801/77, sus modificatorios, su reglamentación y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, a los siguientes efectores de salud, dependientes de la Municipalidad de La Matanza: Hospital Materno Infantil "Dra. T. L. Germani", sito en Avenida Luro 6500, Gregorio De Laferrere; Hospital Materno Infantil "Dr. J. Equiza", sito en Avenida Dr. Equiza (Ex Cuyo) 4246, Gonzalez Catán; Policlínico Central de San Justo, sito en Almafuerie 3016, San Justo; Hospital del Niño "Prof. Dr. Ramón Exeni", sito en Dr. Ramón Carillo 4175, San Justo; Centro Odontológico Municipal "Jaime Echeverría", sito en Almafuerie 2902, San Justo; Centro Especializado de Salud Mental "Dr. Mario Tisminetzky", sito en Thames 3669, San Justo; y Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR), sito en Perú 2433, San Justo;

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 104/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-31218710-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia aprobar un convenio celebrado entre dicho organismo y la Caja de Asistencia Social Lotería de la provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.018 y sus modificatorias autoriza el funcionamiento y la explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo";

Que, por el artículo 3° de la citada Ley, se establece que el Organismo de Aplicación podrá explotar el juego por sí,

pudiendo además autorizar a Entidades de Bien Público a hacerlo;

Que, asimismo, se autorizó a la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires a realizar un sorteo semanal de Bingo;

Que, por Decreto N° 5309/90, reglamentario de la mencionada ley, se designó al actual Instituto Provincial de Lotería y Casinos como Autoridad de Aplicación de la misma, determinando allí sus facultades y atribuciones;

Que, por Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios, se aprobó la Carta Orgánica del mencionado Instituto, en la cual se establece que el mismo tiene la facultad de suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos de los fines específicos del mencionado decreto;

Que, por Resolución N° 1707/21, modificada por Resolución N° 2184/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se aprobó el reglamento de la variante de Bingo Tradicional denominada "TV BINGO BONAERENSE", que establece que el citado instituto tiene la exclusividad del mencionado juego;

Que, finalmente, por Decreto N° 923/22, se aprobó la distribución del producido neto de la explotación de la citada variante de juego;

Que, con fundamento en criterios de reciprocidad que deben imperar entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y los distintos Organismos Reguladores de Juegos en las restantes provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de ampliar vínculos en materia de ayuda social, se suscribió un convenio con la Provincia de Santa Fe destinado a la implementación y comercialización de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo" en dicha jurisdicción;

Que, tratándose de un juego organizado y emitido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, su inserción en otras jurisdicciones permite incrementar lo recaudado, en atención a las potencialidades demostradas por dicha variante de juego en el ámbito provincial;

Que la instrumentación del convenio cuya aprobación se pretende coadyuva a incorporar a la Provincia al grupo de jurisdicciones provinciales que ostentan juegos con proyección nacional;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra facultado para celebrar el convenio que se aprueba por el presente, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 3º inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica, aprobada por Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe que, como Anexo (IF-2024-31394734-GDEBA-DJIPLYC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la utilidad de lo recaudado por la comercialización del juego objeto del convenio aprobado por el artículo 1º, descontada la comisión reconocida a los Organismos Provinciales, premios y los porcentajes destinados a los costos operativos correspondientes, será distribuida de conformidad con lo estipulado en el Decreto N° 923/22.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-31394734-GDEBA-DJIPLYC d2b949a8a080099388752c5b6319d7a75b24b0400e3d1f9bbe2c94236864d8f3 [Ver](#)

DECRETO N° 111/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45218871-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Esteban Ignacio VIÑAS presenta su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2980 del 2 de diciembre de 2008, el doctor Esteban Ignacio VIÑAS fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1º de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor VIÑAS,

en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indica que no ha recibido notificaciones con relación al doctor VINAS en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Esteban Ignacio VINAS (DNI N° 14.318.961 - Clase 1961) al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 112/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45479196-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Javier Alberto BARDA presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1040 del 2 de agosto de 2019, el doctor Javier Alberto BARDA fue designado Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Azul;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite, en el marco de la Ley N° 8085, respecto del doctor BARDA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indica que no ha recibido notificaciones con relación al doctor BARDA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por el doctor Javier Alberto BARDA (DNI N° 16.558.449 - Clase 1963) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Azul.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

 RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 70-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41627396-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública - en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17-E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-04156191-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-04156191-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

92e7f7595c41451d2e7cc24ad1dec43dbb2616ba51fc79bfef84819c61dee43f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 71-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41633076-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17-E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-04156144-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-04156144-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

ad0421aae643a7f8067b5b8b19a117190dda81dd4d336dd5f5636b675bad108a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 75-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-36697969-GDEBA-DPTLMIYSPGP por medio del cual tramitan las solicitudes vigésima y vigesimoprimera de Redeterminación de Precios efectuadas por la firma Ascensores Servas S.A. referente a la prestación del Servicio de mantenimiento integral de ascensores en los edificios del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-14419415-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramitó la Licitación Privada N° 2/2021 para la contratación del servicio citado en el exordio, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que por DISPO-2022-181-GDEBA-DGAMIYSPGP, modificada por DISPO-2022-241-GDEBA-DGAMIYSPGP, se aprobó la mencionada licitación por el periodo de doce (12) meses y la posibilidad de prorrogar por igual periodo de tiempo, en las condiciones originales de contratación;

Que, por las precitadas disposiciones, se adjudicó la contratación a favor de la firma Ascensores Servas S.A., por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos (\$20.483.400);

Que mediante DISPO-2023-198-GDEBA-DGAMIYSPGP, se prorrogó dicha contratación por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio 2024;

Que se agrega la nota de adhesión al régimen de Redeterminación de precios presentadas ante este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por parte de la precitada firma Ascensores Servas S.A., respecto a las Órdenes de Compra N° 135-2880-OC22 y 135-1808-OC23, en donde se acompañan los correspondientes anexos;

Que, obra informe elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de este Ministerio, mediante el cual se concluye que las solicitudes de redeterminación de la firma Ascensores Servas S.A., han dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981, el artículo 7° inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, su modificatorio el Decreto N° 1314/22, y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP;

Que toma conocimiento el Organismo Provincial de Contrataciones sin formular objeciones a la presente gestión;

Que obra el Acta Acuerdo de redeterminación de precios y sus respectivos anexos, suscripta por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y el presidente de la firma Ascensores Servas S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto de este Ministerio ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que se encuentran incorporados los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Credencial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Organismo Provincial de Contrataciones, correspondientes a la firma Ascensores Servas S.A.;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Servicios Técnico y Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, su Decreto reglamentario N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y conforme las modificaciones del Decreto N° 205/24 y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, agregada al expediente como ACTA-2024-45365296-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, suscripta entre la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma Ascensores Servas S.A., en el marco del régimen regulado por el artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1314/22, y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones trescientos un mil doscientos cuatro con treinta y nueve centavos (\$146.301.204,39), representa un incremento de pesos dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta con veintisiete centavos (\$2.383.550,27), cuya variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de uno con sesenta y seis por ciento (1,66 %), respecto del total del contrato a valores de la dieciseisava redeterminación de precios, que ascendía a la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro con doce centavos (\$143.917.654,12).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA:

Jurisdicción 14 - Prog 1 - Ac 3 - Act Int 926 - In 3 -Ppr 3 - Ppa 3 -FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710- Mon 1. (\$521.990,69)

Jurisdicción 14 - Prog 1 - Ac 3 - Act Int 926 - In 3 -Ppr 3 - Ppa 3 -FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710- Mon 1. (\$1.861.559,58)

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto, la firma Ascensores Servas S.A. deberá afianzar la cantidad mínima de doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con tres centavos (\$238.355,03) conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma establecida en el apartado 2, punto 4 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Delegar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar las

respectivas Órdenes de Compra complementarias en concepto de Redeterminación de precios por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta con veintisiete centavos (\$2.383.550,27) a favor de la firma Ascensores Servas S.A.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2024-45365296-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

2d1f46cbbbaabb3429e1b05ce6eca918085983bd1fa1e7e103a9888cedb7a20 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 29-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-42872824-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita una Adenda al Convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022) y la RESO-2024-328-GDEBA-MPCEITGP, y;

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-328-GDEBA-MPCEITGP, se aprobó el programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2" conjuntamente con el Convenio N° CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto en fecha 19 de agosto de 2024 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en dicho Convenio, las PARTES comprometieron su apoyo para la continuidad del Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional en concepto de capital de trabajo;

Que, específicamente EL MINISTERIO se comprometió a compensar la tasa de interés (de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda punto 3) de todos los préstamos que se otorguen en el marco de dicho Convenio, bonificando el cincuenta por ciento (50 %) o el cincuenta y cinco por ciento (55 %) -según el caso- sobre la TNAV aplicable, hasta su cancelación total por parte de los prestatarios, debiendo evaluar e informar la elegibilidad de dichos proyectos al BANCO;

Que, a los fines de atender a la bonificación de tasa acordada, el MINISTERIO comprometió un aporte devengado de hasta PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$1.750.000.000.-);

Que, por su parte, EL BANCO se comprometió a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad comercial en la provincia de Buenos Aires dentro de los sectores detallados en el Anexo A del Convenio;

Que, en la CLÁUSULA NOVENA, se previó que el Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el cupo de bonificación de tasa a cargo del MINISTERIO, lo que ocurra primero;

Que en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA se estableció que la realización de modificaciones al Convenio se acordará entre las PARTES mediante la suscripción de Adendas;

Que, habiéndose proyectado que las solicitudes de crédito continuarán con posterioridad al 31 de diciembre del 2024 y existiendo cupo para la bonificación de tasa por parte del MINISTERIO, las PARTES acordaron extender la vigencia del Convenio -junto con los Anexos A, B y C que forman parte integrante del mismo- hasta el día el 18 de agosto del 2025 o hasta agotar el cupo de bonificación de tasa a cargo del MINISTERIO, lo que ocurra primero;

Que, en virtud de ello, siendo necesario prorrogar la vigencia de dicho Programa, es que se suscribió la Adenda N° 1 (INLEG-2025-04160833-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) al Convenio N° CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, el 4 de febrero de 2025;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía;

Que han intervenido en relación a sus competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 (INLEG-2025-04160833-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) celebrada entre el

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires con relación al Convenio N° CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP aprobado por RESO-2024-328-GDEBA-MPCEITGP, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO y Secretaría General de Gobierno -conforme lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-04160833-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

873261f5b7cf0a19b755bd614ede413889199a64783432ace53e2ada809f6212 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 45-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-01690896-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero y aumentar el cupo prestable del acuerdo;

Que en el orden 14 (IF-2024-45570461-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$23.528.805,91.-),

Que, mediante providencia N° PV-2024-45615090-GDEBA-DCPPMPCEITGP, obrante a orden 15, la Directora de Coordinación y Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2025-00068031-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2025-03155943-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1621/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y Resolución N° 339/22 y Resolución N° 150/23.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL

OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$23.528.805,91.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 3399924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$23.528.805,91.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 46-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-01691398-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2024-45571532-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.552.134,97);

Que, mediante providencia PV-2024-45612101-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2025-00068333-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento IF-2025-03152539-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1499/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que oportunamente tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90 /2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.552.134,97), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 3399924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.552.134,97).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 47-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-01708473-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2 - Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-00569351-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.135.283,44);

Que, mediante providencia N° PV-2025-00573984-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-00626077-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2025-03155112-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1614/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.135.283,44) a favor del Banco de la

Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.135.283,44).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 49-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22938783-GDEBA-DPIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplido los objetivos del programa ArriBA Parques y el compromiso asumido con el Municipio de Morón mediante Convenio N° CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2022-712-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021- y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 712/2022 (orden 79) de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 76), por el cual se otorgó al Municipio de Morón la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de playa de estacionamiento y equipamiento e instalación de cámaras de seguridad de monitoreo interno en el agrupamiento industrial "Parque Industrial La Cantábrica" de carácter oficial de dicho partido, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$26.942.236.-);

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "ArriBA Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales, destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4º de la Resolución N° 712/2022, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en dos (2) etapas: *"la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$18.859.565,20) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.082.670,80)";*

Que posteriormente, por Resolución N° RESOB-2023-48-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la adenda N° CONVE-2023-52510360-GDEBA-DPIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP, a efectos de adecuar el monto del compromiso asumido en concepto de contraparte local, dejando constancia de que el Municipio asumirá la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión;

Que luce agregada la solicitud de primer desembolso e inicio de obra, mediante informe N° IF-2022- 42421667-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 158) otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2022-780-GDEBA-MPCEITGP (orden 159) y su Libramiento de Pago DOCFI-2023-02548990-GDEBA-DGPTGP (orden 160);

Que posteriormente, por documento N° IF-2024-15074566-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 161), el Intendente del Municipio de Morón, presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, otorgándose el mismo por medio de RESO-2024-231-GDEBA-MPCEITGP (orden 162) y su Libramiento de Pago DOCFI-2024-26200990-GDEBA-DGPTGP (orden 163);

Que en orden 165 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2024-34592077-GDEBA-DPIMPCEITGP), en la cual se manifestó la finalización de la obra debidamente suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Secretario de Parques Industriales de Morón con fecha 25 de septiembre de 2024, y se procedió a realizar un recorrido en el cual se realizó un relevamiento fotográfico donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras de Pavimentación de playa de estacionamiento, equipamiento e instalación de cámaras de seguridad de monitoreo interno;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 166 (PV-2024-35942353-GDEBA-DPIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: *"[...] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N°48/2023, dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2023-52510360-GDEBA-DPIMPCEITGP."*;

Que, en orden 168, tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes elevando las actuaciones para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP y su adenda con el Municipio de Morón;

Que seguidamente intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 170), girando las presentes a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación financiera de los comprobantes de gastos acompañados;

Que finalmente, mediante PV-2024-40329422-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 172), la Dirección General de Administración señala que: “[...] *Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de Moreno, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos*”;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de Morón mediante CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resolución N° 712/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplido los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” y el compromiso asumido mediante CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de Morón, aprobado por RESO-2022-712-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 50-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-43268973-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “6º Fiesta del Queso Tandilero”, que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el presidente de la ASOCIACIÓN CÁMARA AGROINDUSTRIAL DE TANDIL, el día 11 de noviembre de 2024, por medio de nota (IF-2024-43298275-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "6º Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "6º Fiesta del Queso Tandilero" tuvo como objetivo exponer los productos de las más de doscientas empresas queseras de la ciudad y de la región, y contó con un amplio programa de actividades como clases de cocina, charlas institucionales de diversos esquemas asociativos, charlas técnicas, capacitaciones, venta de productos regionales aptos para celiacos, juegos, shows para niños, espectáculos musicales en vivo, y la participación de grupos de danza y food trucks, estando todas las actividades relacionadas íntegramente y temáticamente con el queso tandilero, y participaron más de 30.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "6º Fiesta del Queso Tandilero" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 9º y siguientes del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que la rendición de cuentas deberá realizarse ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 502/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "6º Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago en favor de la ASOCIACIÓN CÁMARA AGROINDUSTRIAL DE TANDIL (CUIT 30-71503046-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 502/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 53-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-42025520-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Señalética Pueblo Turístico Arboledas” del Municipio de Daireaux, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Daireaux, por medio de nota N° IF-2024-41719216-GDEBA-SSTMPCEITGP, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Señalética Pueblo Turístico Arboledas”, a llevarse a cabo en Daireaux, Provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como documento N° IF-2024-41720169-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra a través del informe técnico N° IF-2024-42051323-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010 el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 851/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Señalética Pueblo Turístico Arboledas" solicitado por el Municipio de Daireaux, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor del Municipio de Daireaux, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 851/2025 - Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) - Presupuesto General ejercicio 2023, Ley NI 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 54-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución RESO-2023-634-GDEBA-MPCEITGP al Municipio de Marcos Paz para realizar la construcción de una nave metálica para la creación del núcleo administrativo, centro de conferencias y actividades múltiples en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto, las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 - rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces llamada Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2023-27228186-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 634/2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-40955540-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Marcos Paz y esta Cartera Ministerial en fecha 22 de septiembre de 2023 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021), y la asistencia a favor de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT N° 30-65238189-4), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) a fin de llevar a cabo la construcción de una nave metálica para la creación del núcleo administrativo, centro de conferencias y actividades múltiples en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-). Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-)";

Que mediante IF-2025-02161095-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 11) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-), adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2025-02246471-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 1522/2025, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 (IF-2025-03154480-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, los Decretos N° 54/2020 - modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022 y N° 634/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-), a favor de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT N°30-65238189-4), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 634/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-), Ju 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000.-) - Importe total: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 634-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38651873-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en los Incisos 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un millones (\$461.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-38710004-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Mujeres y Diversidad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38710004-GDEBA-DAIYSMECONGP	e8f9e3782ce9aca0ead519fd383590a1021c7362099b2c7882d4b7137a804ea0	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 635-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38150905-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BID 4427/OC-AR y BIRF 8736-AR, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para reforzar obras de desagües pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy y de puentes ferroviarios y carreteros en la Cuenca del Río Salado;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$4.654.880.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-38218616-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$ 4.654.880.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-38218755-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos nueve mil trescientos nueve millones setecientos sesenta mil (\$9.309.760.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-38218947-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar, al Cierre del Ejercicio 2024, la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38218616-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	536fd9625d1fca18b4b3d002f2f6111f75c604e655ed226d46ecffcc8c00bd4	Ver
IF-2024-38218755-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	292a6af2131898859ea1e78a772529616f0ebd9ddd4a9a7bab7aaf6c54402c8e	Ver

IF-2024-38218947-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP7645e4c2207bcec15e1340b714db2fa843a68a3b6a9f06813a408e0928ff97dd [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 647-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39095690-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de dar cumplimiento al Convenio suscripto entre dicho Ministerio y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, aprobado mediante RESO-2024-2704-GDEBA-MDCGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Unidad Ejecutora 204 - Programa 1 - Actividad 1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - Inciso 5 - Principal 3, la Parcial 3 - Subparcial 174: Programa Fuerza Solidaria - Dec. N° 1971/06.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-39328367-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/SIF-2024-39328367-GDEBA-
DASMECONGPaf936065a572a163809368116a9a7a31bec2c392e1526e11ab8ebaacca58db4d [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 653-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39104320-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos del Patronato de Liberados Bonaerense, en el Inciso 5 - Transferencias;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Patronato de Liberados Bonaerense durante el ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicha Jurisdicción;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de un cargo entre el citado Organismo y el Ministerio de Salud, en virtud del traslado aprobado por DECRE-2022-1650-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla 15, en la suma de pesos mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil (\$1.252.989.000), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-39240398-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil (\$1.252.989.000), incorporando las partidas que resulten necesario, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-39240441-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento doce (112) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2024-39240528-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, según detalle del Anexo IV (IF-2024-39240600-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Salud, al Patronato de Liberados Bonaerense, y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-39240398-GDEBA-DAIYSMECONGP RESO 653	5204335b1aa14b68613e6654d88583ace7a1dd3c104aedfa12bd184b51d3abc2	Ver
IF-2024-39240441-GDEBA-DAIYSMECONGP	e495ebed4310ed8f728a432fa1170322c21754c7f424cd0933e51870b2df3885	Ver
IF-2024-39240528-GDEBA-DAIYSMECONGP	5204335b1aa14b68613e6654d88583ace7a1dd3c104aedfa12bd184b51d3abc2	Ver
IF-2024-39240600-GDEBA-DAIYSMECONGP	79de73e3c1f8c96ce15ef627155664cd35a752df08e2e2e47e4b041a402654b4	Ver

RESOLUCIÓN N° 664-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40579046-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, a efectos de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los

términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecinueve millones veinticuatro mil (\$19.024.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2024-40719375-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos diecinueve millones veinticuatro mil (\$19.024.000.-), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo
del Tesoro

Recursos No Afectados

\$19.024.000.-

No afectado

\$19.024.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial de Ezeiza - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Unidad Ejecutora 308 - PRG. 1 - ACT. 2 - U.G. 999, en la suma de pesos diecinueve millones veinticuatro mil (\$19.024.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2024-40719426-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-40719375-GDEBA-DASMECONGP	c52f8a4a7cbd2209eae481a81ce3ac76084c1be67a7a8499add45f11271a85b	Ver
IF-2024-40719426-GDEBA-DASMECONGP	d490cd701200bb51f5884c6488d6c32c9eda1717e323e21e229e7ba9accab7b8	Ver

RESOLUCIÓN N° 667-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39638267-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en el marco de los Préstamos CAF 10061 - Luján Etapa I y CAF 11342 - Luján Etapa II, solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras vinculadas con provisión de agua potable, rehabilitación de planta depuradora, cloacas y saneamiento ambiental, entre otras;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos cuatro mil setecientos veintiocho millones veintiocho mil trescientos noventa y uno

(\$4.728.028.391), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-39825396-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos cinco mil seiscientos millones (\$5.600.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-39825779-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos diez mil trescientos veintiocho millones veintiocho mil trescientos noventa y uno (\$10.328.028.391), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-39830040-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-39825396-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9789960e4eb475610247b6a75c5ac8aa3c724037a27266327237507cae3bb5b5	Ver
IF-2024- 39825779-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e0d3515ff925c5ed658db1318adc798b1f586d0ede96f88bc7924e1969988721	Ver
IF-2024-39830040-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f7be8a003b9868b480d6a1e7ee1a853650f5df82693f8a717a575c4ffddadd5f	Ver

RESOLUCIÓN N° 668-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-41371559-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Seguridad;
Que mediante dicha adecuación se incrementan los créditos, en el Inciso, 3 - Servicios no Personales, con el fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil treinta y ocho millones quinientos veinte mil (\$7.038.520.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-41439426-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, y al Ministerio de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41439426-GDEBA-DAIYSMECONGP	16be2d9a069f92bed71285ffaef3aea9a1f2f0f1257f9ba4fa9e74371f388cfe	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 670-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39552028-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Préstamo BID 4416: “Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la PBA”, la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita una ampliación de créditos para Construcciones;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 12, en la suma de pesos ocho mil doscientos millones (\$8.200.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-40680214-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos ocho mil doscientos millones (\$8.200.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-40680437-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-40680214-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b1915d0ab316eb25e7003020b1685ac32b1772a8c41c9364b290656345d3048b	Ver
IF-2024-40680437-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	02d45010b27c48bdb0b1a03d7aa932925ebdc2e8fc356d4f9a000a97509427c3	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 40-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00648187-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita el cese y designación de diversos funcionarios en el Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que se propició la limitación, a partir del día 1° de enero de 2025, de la designación de Lisandro RUBIO como Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte y su posterior nombramiento, a partir del día 3 de enero de 2025, como Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros; así como también la designación, a partir del día 1° de enero de 2025, de Marcelo Daniel DIAZ como Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte (orden 6); Que por RESO-2022-167-GDEBA-MTRAGP (orden 5) se designó, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Lisandro RUBIO, en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430; Que la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 9); Que el cargo de Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros se encuentra vacante desde el día 7 de noviembre de 2024 a raíz de la renuncia presentada por Juan Martín LARRAINZAR, aceptada por la RESO-2024-266-GDEBA-MTRAGP (orden 13); Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que las personas alcanzadas por la presente gestión reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales se los propone (orden 16); Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 23 y 27); Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de enero de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la designación Lisandro RUBIO (DNI N° 27.099.118, Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430, para el que fuera designado por la RESO-2022-167-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de las fechas que en cada caso se indica, a las personas que seguidamente se nominan, en los cargos de Planta Permanente sin Estabilidad que en cada caso se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96:

A partir del día 1° de enero de 2025

DIAZ Marcelo Daniel (DNI N° 17.727.151 - Clase 1966) - Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430

A partir del día 3 de enero de 2025

RUBIO, Lisandro (DNI N° 27.099.118, Clase 1978) - Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	Ver
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	Ver
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 44-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 con sus modificatorios, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese marco, a orden 2 la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática solicitó el inicio de las gestiones

tendientes para la adquisición de los bienes mencionados, pedido que fuera avalado al orden 11;

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno tomó intervención en el marco de su competencia, sin formular objeciones al progreso del trámite (v. orden 11);

Que, sentado lo expuesto, lucen agregados el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación (v. órdenes 4 y 21, respectivamente);

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó las solicitudes de cotización, de las cuales se han recibido negativas a cotizar y se obtuvieron dos presupuestos de las firmas PERFECT COLOR y AVANTECNO, respectivamente (v. órdenes 13/16);

Que, a raíz de lo expuesto, el justiprecio de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$89.916.156);

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró la gestión en la modalidad Contratación Menor, prevista en el artículo 18 inciso 1), apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N°13.981 y los Anexos I y II de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor N° 411-0021-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$89.916.156), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en la página web del Organismo (<https://www.gba.gob.ar/opisu>), hasta la fecha de apertura.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-02867765-GDEBA-DSABEIOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-04543236-GDEBA-DCYCOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 5 de marzo de 2025 a las 12 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 - UE 411- Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	7bed1fe01cb37a9766793f1a02ddeb33490c08e5bef1c3cbcc0c5c20ccc9d1b	Ver
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	b742bdd5acbea5d90dc45042f51c55a4ec2bbe1ebd7430cea1a9b212a4f1f70e	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 8/2025

LA PLATA, 17/02/2025

VISTO el expediente N° 22700-20962/2025 por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 33/2024), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9°, inciso h), de la Ley N° 13766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que, asimismo, el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que, en orden a ello, mediante la Resolución Normativa N° 17/2017 y sus modificatorias N° 40/2017, N° 11/2018, N° 01/2019, N° 22/2019, N° 34/2019, N° 44/2020, N° 70/2020, N° 76/2020, N° 08/2022, N° 20/2023, N° 30/2023, N° 08/2024, N° 23/2024 y N° 33/2024 esta Dirección Ejecutiva ha delegado facultades en diversos funcionarios de esta Agencia de Recaudación, aprobándose a su vez los respectivos textos ordenados;

Que, en esta oportunidad, se considera pertinente modificar los artículos 31, 32 y 33 de la Resolución Normativa mencionada (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 33/2024) con el propósito de incorporar la facultad de registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 31 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 33/2024), por el siguiente:

“ARTÍCULO 31. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Emitir y suscribir, a solicitud del área de la Agencia de Recaudación competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.*
- 2. Dictar los actos administrativos de condonaciones de los tributos provinciales, en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.*
- 3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.*
- 4. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.*
- 5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.*
- 6. Acordar o denegar el beneficio previsto en el artículo 265 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.*
- 7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio en el impuesto a los automotores para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.*
- 8. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.*
- 9. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias competentes, por aplicación de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias.*
- 10. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias).*
- 11. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.*
- 12. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma.*
- 13. Registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos”.*

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 32 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 33/2024), por el siguiente:

“ARTÍCULO 32. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.*
- 2. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.*
- 3. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código*

Fiscal vigente.

4. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.

6. Modificar las condiciones y/o disponer la baja o revocación de los planes de pago con fundamento en errores o vicios materiales, de hecho y/o aritméticos, razones de legalidad y/o vicios que afecten los mismos.

7. Registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 33 de la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 33/2024), por el siguiente:

“ARTÍCULO 33. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento Coordinación CABA, Recaudación CABA, Coordinación La Matanza, Coordinación Almirante Brown, Recaudación La Matanza, Coordinación La Plata, Coordinación La Plata Interior, Coordinación Quilmes, Coordinación Lanús, Coordinación Morón, Coordinación Tres de Febrero, Recaudación Morón, Coordinación San Isidro, Coordinación San Martín, Coordinación Tigre, Recaudación Vicente López, Coordinación Mar del Plata, Coordinación Necochea, Coordinación Pinamar, Recaudación Mar del Plata, Coordinación Bahía Blanca, Coordinación Tres Arroyos, Recaudación Bahía Blanca, Coordinación Trenque Lauquen, Coordinación Pehuajó, Coordinación Mercedes, Coordinación Saladillo, Coordinación Junín, Coordinación San Nicolás, Recaudación Junín, Coordinación Dolores, Coordinación Azul, Coordinación Tandil y Recaudación Azul, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.

2. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.

3. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

4. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.

5. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

6. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.

7. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma.

8. Modificar las condiciones y/o disponer la baja o revocación de los planes de pago con fundamento en errores o vicios materiales, de hecho y/o aritméticos, razones de legalidad y/o vicios que afecten el acto administrativo basadas en el interés público.

9. Registrar, cuando corresponda, el alta, transferencia y baja en el padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, ante los requerimientos efectuados en carácter de declaración jurada por los mismos”.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1377-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO Expediente N° 2024-39046827-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 687025 /2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33-2025 tendiente a la compra de botellas hemocultivo bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 33 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de botellas hemocultivo bacteriología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de febrero de 2025 a las 11:00 hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$69.792.800,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$69.792.800,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
2	9	5	\$69.792.800,00

Total \$69.792.800,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1378-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO Expediente N° 2023-21753529-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 680271/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32-2025 tendiente a la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales solicitado por el servicio de administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 32 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales solicitado por el servicio de administración Cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo desde 25/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$187.431.120,00 (Pesos ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193

Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Daniel Diaz Schonfeld	623007	36079148
Jonathan Vilar	654480	36742077
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$187.431.120,00 (Pesos ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
3	4	6	
			\$187.431.120,00
Total			\$187.431.120,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º.- La presente licitación incluye visita técnica el día 21 de febrero de 2025, en el sector servicio de ingeniería, en el horario de 08.00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1387-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FILTROS DE CLIMATIZACION solicitado por RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 30/100 (\$71.752.068,30) conforme surge del Sipach NRO 658.909.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 53/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 53/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de FEBRERO de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$55.981.860,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$15.770.208,30). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 1390-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 52/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATETER VENOSO Y OTROS solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$51.859.000,00) conforme surge del Sipach NRO 696.866.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 52/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 52/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de FEBRERO de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$51.859.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 1441-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$103.496.800,00) conforme surge del Sipach NRO 704.086.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 54/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 54/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$103.496.800,00).
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 283-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO: el Expediente EX 2025-2864962-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 30/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de SONDAS FOLEY, CATETER EPICUTANEO, CATETER DOBLE- TRIPLE LUMEN Y OTROS INSUMOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 62/100 (\$48.917.610,62) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SONDAS FOLEY, CATETER EPICUTANEO, CATETER DOBLE- TRIPLE LUMEN Y OTROS INSUMOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SONDAS FOLEY, CATETER EPICUTANEO, CATETER DOBLE- TRIPLE LUMEN Y OTROS INSUMOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 14/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , art. 17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SONDAS FOLEY, CATETER EPICUTANEO, CATETER DOBLE- TRIPLE LUMEN Y OTROS INSUMOS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/02/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$48.917.610,62
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 62/100 (\$48.917.610,62)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 126-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-46098363-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREAS ESPECIALES I DEL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N° 17/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por

los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de LABORATORIO a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$162.053.380,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$119.929.890,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREAS ESPECIALES I DEL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 17/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREAS ESPECIALES I DEL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de Febrero de 2025 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$119.929.890,00), Ejercicio año 2025.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 107-HIGACMDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 82/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para UTI/UTIN Neonatal para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 82/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Sesenta millones setenta y cinco mil con 00/100.- (\$60.075.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Treinta y un millones novecientos noventa y seis mil con 00/100.- (\$31.996.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 6, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Trescientos sesenta mil con 00/100.- (\$360.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Un millón doscientos mil con 00/100.- (\$1.200.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Veintiséis millones quinientos diecinueve mil con 00/100.- (\$26.519.000,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-04120323-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Panza, Gustavo D.N.I. 29.331.521; Ing. Tripaldi, Walter D.N.I. 29.331.263.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 86-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO que EX2025-2888562-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28-2025 para el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS para el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, por el periodo de MARZO-JUNIO DE 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$31.234.614,00-) conforme surge del SIPACH N° 704346.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DRA. FLORENCIA SARAVI MIGLIORE, SR.DIEGO PALMA

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

3 3 3 \$ 31.234.614,00

TOTAL: \$ 31.234.614,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 26 de FEBRERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevará a cabo el día 21 de FEBRERO del 2025 en el horario de las 09:30 en la oficina de compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 201-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO El EX-2024-36691994-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de ESPECIALES IB, para cubrir el periodo del 04/02/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$192.384.500,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 02/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$192.384.500,00).Total general PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$192.384.500,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, con fecha de apertura el día 24/02/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 02/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO MATIAS. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la

fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 159-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-42595212-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de insumos de endocrinología para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo 24/01/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 14/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Encontrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prórrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden Nº 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/02/2025 a las 10:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: noventa y dos millones seiscientos setenta mil ochenta y seis con 00/100 (\$92.670.086,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de endocrinología para el servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley Nº 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prórrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 14 /2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de endocrinología para el servicio de laboratorio, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/02/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los

siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES

KAREN CORDOBA
615072
36.286.896

MATIAS ARZAMENDIA
648046
32.378.529

GRACIELA SCHLEGEL
386234
20.832.873

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: noventa y dos millones seiscientos setenta mil ochenta y seis con 00/100 (\$92.670.086,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOCRINOLOGIA.-
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 107-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente N° 2024-40379835-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 195/2024, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$90.533.328,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 195/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 26/02/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 21/02/2025 en el horario de 08:00 a 12:00 hs, con un tiempo de espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0- Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

- 1- BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477
- 2- Jf. Rec. Físico. GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730
- 3- ARQ . DE ANGELIS CECILIA LE. 657007

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 281-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-39158680-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 07/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Discos) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cuarenta y ocho millones sesenta mil doscientos sesenta y tres con 40/100 (\$48.060.263,40);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Discos), con apertura de propuesta el día 24 de Febrero del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Discos) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$7.645.900,00); 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrg y laboratorio por la suma de pesos Diecisiete mil sesenta y cinco con 00/100 (\$17.065,00); 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Cuarenta millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho con 40/100 (\$40.397.298,40); Ejercicio Año 2025.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 44-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-35535127-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/24, Número de Proceso de Compra 371-18586-PAB24, tendiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de diez (10) autoelevadores pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-207-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 21 de octubre de 2024, obrante en número de orden 31, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/24, tendiente a la provisión del servicio referido en el visto;

Que en números de orden 36 y 37, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 41, luce el Acta de Apertura realizada el día 28 de octubre de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: PARISE MARTIN JOSE;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 43 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 45 obra constancia de solicitud de documentación complementaria formulada a la firma, adjuntándose la misma en número de orden 46;

Que en número de orden 47 la Comisión de Preadjudicación emite Dictamen, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma PARISE MARTIN JOSE, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$48.400.000,00);

Que en número de orden 48 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos de DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 63;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 69 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 83;
Que en números de orden 70 y 81 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 82 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/24, Número de Proceso de Compra 371-18586-PAB24, autorizada DISPO-2024-207-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 21 de octubre de 2024, y adjudicar a la firma PARISE MARTIN JOSE, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-39681660-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de diez (10) autoelevadores pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de prestación del servicio de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, en el Centro Logístico de calle 2 y 522, Tolosa, en el caso que los equipos deban ser trasladados a un taller externo para efectuar reparaciones que no puedan realizarse en el mencionado Centro Logístico, todos los gastos que demande dicho traslado correrá por cuenta y cargo del adjudicatario, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$48.400.000,00), con la posibilidad de incrementar/reducir el requerimiento hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, con la posibilidad de ser prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 2 - 0 - MANT.Y REP.DE VEHICULOS - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCION DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$48.400.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Subsecretaría Técnico Administrativa y Legal a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190382-11 la Resolución N° 23584 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.584

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual Enrique Gustavo VILLARRUEL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 t.

o. 1994).-

ARTÍCULO 5º. registrar en actas. notificar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347995-15 la RESOLUCIÓN N° 32932 de fecha 22 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.932

VISTO los expedientes N° 21557-347995-15 y 21557-560021-21 que tratan la situación previsional de Victoria PÉREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 880.296 del 22/11/2017 se le acordó el beneficio pensionario a la titular, en coparticipación con su padre y su hermano, en su calidad de hija menor de Mónica Viviana Estabio;

Que ambos hijos han acreditado el curso regular de estudios para la prórroga de sus beneficios;

Que se encuentra agregado el expediente N° 21557-383094-16 por el que padre de la interesada, Mario Vicente PEREZ, solicitó el beneficio jubilatorio bajo la modalidad de "jubilación automática docente", con alta en planillas de pago transitorio;

Que durante la tramitación se produjo su fallecimiento con fecha 15/10/2021, encontrándose pendiente de resolución su situación previsional, por lo que en esta instancia corresponde declarar el derecho que le asistía;

Que el área técnica pertinente deberá verificar si corresponde la formulación de deuda en su cabeza atento el alta al pago y la liquidación definitiva;

Que por expediente N° 21557-560021-21 Victoria Pérez solicita el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su padre;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio pretendido en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que siendo que la nombrada se encontraba percibiendo el beneficio derivado de su madre y que no procede la percepción de dos prestaciones pensionarias, corresponde el otorgamiento de la derivada de su padre por arrojar mejor haber;

Que en consecuencia, debe caducarse el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 el día 15/10/2021 y acordar el beneficio en su calidad de hija de Mario Vicente Pérez desde el 16/10/2021, día siguiente a su fallecimiento, debiendo caducar el mismo el 23/02/2024, día en que la misma alcanzó los 25 años de edad;

Que a fs. 86 fue liquidada una deuda por la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberse detectado extracciones de dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, las que fueron asumidas por la solicitante, por lo que corresponde declararla legítima, debiendo compensarse la misma con las sumas a favor de la titular;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mario Vicente PEREZ, con documento DNI N° 12.557.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 14 módulos y Profesor EEMyT 8 hs. y al 67 % de Profesor ISFD 6 hs. y 8 módulos, todos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor de la causante, se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a

sus efectos y en su caso, afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12,

ARTÍCULO 3°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Manuel PÉREZ, con documento DNI N° 38.282.584 el 20/06/2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, -

ARTÍCULO 4°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 15/10/2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984,

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente. -

ARTÍCULO 7°. CADUCAR el beneficio otorgado a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 23/02/2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberes percibidos indebidamente por Victoria PÉREZ, debiendo compensarse la misma con el retroactivo pendiente de pago a la titular, hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar saldo a favor de este Instituto, se deberá afectar el 20 % de los haberes mensuales de la interesada, hasta la cancelación total de la deuda,

ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994),

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Pago y Actualización de Haberes Docentes. -

Departamento Regímenes Especiales
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355286-16 la Resolución N° 030399 de fecha 02 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.399

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-355286-16 correspondientes a quien en vida fuera INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la incompatibilidad advertida conforme lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 406681 del 28/08/1997 se otorgó el beneficio de jubilación Ordinaria en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor c/12 hs I.S.F.D.-con 24 años- de 3 antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 98 por alcance N° 2350-19640/97-001 la causante solicita revisión del haber jubilatorio dando lugar a la Resolución N°454125 del 01-08-2001 modificando el haber jubilatorio que venía percibiendo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 29/04/1996, atento la fecha de reclamo y el art. 62 III párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/1994).

Que a fs. 77 la titular de autos presenta Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo respecto al porcentaje de regulación del haber que le correspondería el 85% en lugar del 80% el cuales rechazado por Resolución N° 509003 del 17/06/2003 obrante a fs.94.

Que como resultado del cruce entre la ANSeS y este Organismo se detecta que la Sra. INGLESE percibía beneficio idéntico en la Órbita nacional, por ende, por Resolución N° 555747 del 16/02/2006 se deja sin efecto la Resolución que otorgo el beneficio jubilatorio ordenando liquidarse el pertinente cargo deudor por el periodo que va desde el 16/04/1996 fecha de comienzo de dicho beneficio hasta su baja. Notificada la misma interpone Recurso de Revocatoria a fs. 106 el cual es rechazado por Resolución de fecha 10/05/2017.

Que como consecuencia de ello la titular solicita la baja al beneficio en forma inmediata en la ANSeS, optando por el beneficio en esta esfera, otorgándose el mismo en forma definitiva por Resolución N° 736819 del 16/01/2013 regulando el haber en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 01/02/2008 y declarando legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente desde el 16/04/1996 al 30/01/2008.

Que con fecha 09/08/2015 fallece la titular presentándose GRIGUOLI CESAR RENEE por expte N° 21557-365283- 16 a fs. 187 solicitando el beneficio de pensión derivada en calidad de cónyuge superstite.

Que en dichas actuaciones el Departamento Control Legal adjunta a fs. 274/280 el expte N° 5100-39015/17 y 5100-46778-17 obra los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA Causa N° 7489, cuya sentencia es hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y modificar la sentencia de grado impugnada, cuanto fue motivo de agravio no modifica su condición de vencida, ello respecto a la declaración del cargo deudor, el cual debe hacerse efectivo.

Que por Resolución N° 011505 del 11/05/2023 se acuerda el beneficio de pensión derivada a GRIGUOLI CESAR RENEE e intima a los derecho habientes al abono del cargo deudor.

Que a fs. 342/343 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Resolución N° 016191 del 23/08/2023, que al no constar ninguna presentación de propuesta de pago, toma intervención al efecto el Departamento de Títulos Ejecutivos.

Que elevado el pertinente título ejecutivo ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y tributarios, la misma observa que en virtud de la sentencia en los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA" el acto resulta ejecutable luego de adquirir firmeza la sentencia de SCBA en los autos caratulados con fecha 08/07/2017 debiendo actualizarse.

Que con la intervención del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 355 procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), atento lo dispuesto precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, coincidiendo con la Vista del Sr. Fiscal de Estado (fs.352) y habiéndose expedido la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos a fojas 357/358 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Revocar el art. 1o de la Resolución n° 016191 del 23/08/2023, manteniendo firme en todos sus términos los arts. restantes.

ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 355, a la causante INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° Notificar e Intimar a los derecho-habientes de la causante a través del Departamento Judiciales a los fines de poner en conocimiento del cargo deudor e intimar que realicen convenio de pago "On line a través del siguiente link <https://turnos.ips.qba.qob.ar> -Tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago", en el caso de no existir presentación deberá tomar intervención el Departamento Títulos Ejecutivos a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-306716-14 la Resolución N° 31814 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.814

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-306716-14 iniciadas por DE LEON, Micaela Luciana, y las deudas practicadas a la misma y a la señora VILLANUEVA Ramona Julia atento la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 833382 del 17/02/2016 se reconoce el derecho a pensión que le asiste a DE LEON, Micaela Luciana;

Que a fojas 60 se presenta VILLANUEVA Ramona Julia acreditando su carácter de conviviente;

Que a fojas 89 se resuelve bajo Resolución 838041 de fecha 21/04/2016 acordar el beneficio de pensión a VILLANUEVA Ramona Julia;

Que a fojas 109 se deja establecido el derecho de coparticipación del beneficio pensionario de VILLANUEVA y DE LEON; disponiéndose practicar cargo deudor a la primera;

Que a fojas 138/139 se liquida la deuda correspondiente a VILLANUEVA Ramona Julia por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018 que asciende a la suma de \$893.354,03 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %)

Que a fojas 140/141 se liquida la deuda correspondiente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021 que asciende a la suma de \$176.131,33 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %),

Que surge de autos que la señora DE LEON, Micaela Luciana ha sido dada de baja en planillas de pago por lo que a su deuda se refiere debe intimársela de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 143 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a VILLANUEVA Ramona Julia; ello por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018, que asciende a la suma de \$893.354,03.

Afectar el 10 % del haber pensionario hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94 y Res. 5139/22).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a DE LEON, Micaela Luciana por el período 01/01/2020 hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de \$176.131,33.

ARTÍCULO 3°. Intimar a DE LEON, Micaela Luciana para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada que asciende a \$176.131,33 (art. 2). Disponer que, en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. Notificar a VILLANUEVA Ramona Julia y DE LEON, Micaela Luciana que, contra las resoluciones de este Organismo podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-120804-09 la Resolución N° 8735 de fecha 29 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.735

VISTO, el expediente N° 21557-120804/09 correspondiente a Cepeda, Orlando Hugo s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;

Que a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplicó el porcentaje jubilatorio en la bonificación dedicación exclusiva;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el período comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptar favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota préstamo, y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, el cual asciende a la PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el período comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21.-

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, se deberá compensar las sumas del artículo 1 y 2 con las adeudadas a la titular, y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá afectar el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415912-12 la Resolución N° 32362 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.362

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-415912/12 correspondiente a quien en vida fuera BENEDETTI, Reynaldo Hugo, a fin de analizar la situación planteada al momento de dictarse la Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 895728 de fecha 26 de julio de 2018 (fs. 27), se acordó beneficio de pensión a favor de Sixta Modesta CERRUDO, en calidad de cónyuge supérstite, a partir del 12/06/2017;

Que con posterioridad, por Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022, se declaró legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la misma, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se advierte luego, que con fecha 30/10/2020, se produce el fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, por lo que corresponde revocar la Resolución de referencia, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Que en virtud de ello deberá tomar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos, para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70), con motivo de intimar a los derechohabientes de Sixta Modesta CERRUDO, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero;

Que sentado ello, en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, que arrojan como resultando un saldo deudor a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, se liquida la deuda por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91).

Que notificada la Sra. Nilda Graciela YERALL, apoderada de la titular se presenta a fs. 68, asumiendo la autoría de las mismas.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 70/71 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Revocar la Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70 y argumentos vertidos precedentemente.-.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la Sra. Sixta Modesta CERRUDO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

ARTÍCULO 3.- Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo - Sector para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme Ley Decreto-Ley N° 7647/70) con motivo de intimar a los derechohabientes de Sixta Modesta CERRUDO, para el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 4.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida por la Sra. Nilda Graciela YERALL, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.- Intimar a Nilda Graciela YERALL, para que, en el plazo perentorio de 10 días, efectúe propuesta de pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 6.- Para el supuesto de no recepcionarse las propuestas acordadas, el Departamento de Títulos Ejecutivos dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales- deberá confeccionar los pertinentes títulos ejecutivos para proceder al recupero de las deudas impuestas, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$207.496,99) y la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y siete con 91/100 (\$128.397,91), respectivamente.

ARTÍCULO 7.- registrar. pasar las actuaciones al dpto. notificaciones. hecho seguir el trámite como por derecho

corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-628065-23 la Resolución N° 032639 de fecha 08 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.639

VISTO, el expediente N° 021557-628065-0-23-000 iniciado por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental que el titular de autos prestó servicios como Medico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 18 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que el titular fue notificado de la deuda y propone el pago de la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas con adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5/7 (propuesta que resulta viable);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Aceptar favorablemente propuesta de pago efectuada por el titular de cancelación en (36) cuotas mensuales y consecutivas y aceptar la adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5 a 8.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar al Departamento de Detección y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 032350 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.350

VISTO, el expediente N° 2350-111440/01 correspondiente a Molina, Elba Nélida, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 970497 se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. Molina, Elba Nélida en base al 53% del cargo de Obrero Categoría X 35hs. con 21 años desempeñados en la Municipalidad de Pergamino;

Que se procede a la liquidación del cargo deudor realizado por haberes abonados indebidamente que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22;

Que el Departamento Adecuaciones y Altas advierte, el yerro en el pago de bonificaciones específicas, por un error en el sistema informático, abonándose la bonificación en base al porcentaje jubilatorio;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22 por haberes abonados indebidamente a Molina, Elba Nélida, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 2°: Afectar el 10% (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458753-18 la Resolución N° 943595 de fecha 13 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 94.3595

VISTO, el expediente N° 21557-458753-18 iniciado por Máximo Nicolás PANIZZA en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Máximo Nicolás PANIZZA solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Agrupamiento Artístico Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 1/04/11 al 17/12/13 en los términos de la Ley N° 12.268;

Que con la documental glosada a fojas 8/9 se acredita --tábidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución Na 692544 la cual dispone en su art.1Q dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 23/24 asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones

patronales no efectuados, de acuerdo a lo establecido por Ley 14.506 y el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 26/27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 13 de enero de 2021, según consta en el Acta N° 3549,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Máximo Nicolás PANIZZA como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 1 /04/11 al 17/12/13, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 23/24 que asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns t 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ne 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Eduardo Santin, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16974 de fecha 27 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16.974

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador surge que a la Sra. DOMÍNGUEZ se le hicieron los aportes previsionales de ley, pero que los aportes personales fueron efectuados al 14% (ver foja 26 del orden n° 2);

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$860.458,87, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$860.458,87 en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Regulación de Aportes para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-399238-17 la Resolución N° 26172 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.172

VISTO, la Resolución N° 916373 de fecha 05/06/19, dictada a fojas 56/57 del Expediente N° 21557-399238-17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recepitó favorablemente la propuesta de pago formulada por la titular Liliana Beatriz REY con relación al cargo deudor que se le reclama en concepto de aportes personales adeudados por resolución N° 901393;

Que mediante el citado acto administrativo se le reconocieron a la titular los servicios desempeñados como Médica Residente en la especialidad Anatomía patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 30/09/85 al 30/04/87;

Que la propuesta de pago aceptada consistió en el depósito por parte de la Sra. Rey de 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$6.879 (pesos seis mil ochocientos setenta y nueve);

Que la Resolución N° 916373 fue notificada el 09/08/19 conforme fojas 59;

Que no habiéndose verificado pago alguno se procedió a intimar su cumplimiento mediante CD 909153207 (fojas 62/63);

Que ante la intimación cursada la letrada apoderada de la titular manifestó que se procedería a abonar la "totalidad del dinero adeudado a partir del mes de marzo de 2020" (sic) -fojas 64-;

Que no verificándose el pago de la deuda reclamada se procedió a intimar a la titular al domicilio constituido (fojas 66), manifestando la letrada apoderada a fojas 67 que ha perdido todo tipo de contacto con la Sra. Rey;

Que, consecuentemente, se registra impago la totalidad del cargo deudor oportunamente declarado legítimo, por lo que corresponde decretar la caducidad del plan de pagos y proceder a su recupero por la vía de apremio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del plan de pagos aceptado por Resolución N° 916373.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago en concepto de aportes personales adeudados, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Departamentos de Títulos Ejecutivos

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-361518-16 VAZQUEZ, Rodolfo s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-580021-22 SOCIN Claudio Fabian s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval.

feb. 13 v. feb. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 28/11/2024
N° de Expediente: 21100-816256-2021-0-1
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora Carolina Estefanía CÁSERES, contra el Fallo N° 641/2024, dictado con fecha 08 de agosto de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Carolina Estefanía CÁSERES, D.N.I N° 39.334.088.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 953/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024
N° de Expediente: 21100-294728-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.948,00; referido al 28 de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Andrea Celeste CEJA, D.N.I. N° 34.217.903, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho (\$744.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Andrea Celeste CEJA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 893/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 31/10/2024
N° de Expediente: 21100-870907-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$421.700,00 referido al 17 de noviembre de 2017, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gabriel PEREYRA, D.N.I. N° 37.031.652, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos nueve millones trescientos veintidós mil ciento diecinueve con cuarenta y cinco centavos (\$9.322.119,45) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gabriel PEREYRA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 896/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 14/11/2024

N° de Expediente: 21100-525555-2017-0-1

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Cristian Hernán GRAMAJO, contra el Fallo N° 549/2024 dictado con fecha 11 de julio de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Cristian Hernán GRAMAJO, D.N.I N° 33.340.449.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 926/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/11/2024

N° de Expediente: 21100-449801-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.003,00; referido al 28 de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Viviana Silvia CALVO, D.N.I. N° 30.464.394, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos treinta mil seiscientos veintiocho (\$730.628,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Viviana Silvia CALVO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°

10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 940/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 28/11/2024

Nº de Expediente: 21100-167718-2018-0-1

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Gonzalo Martín ASTEGIANO, contra el Fallo Nº 746/2024 dictado con fecha 29 de agosto de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Gonzalo Martín ASTEGIANO, D.N.I Nº 30.139.550.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 944/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pablo Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 31/10/2024

Nº de Expediente: 21100-705474-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.496,00; referido al 11 de junio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Rogelio Luján OJEDA, D.N.I. Nº 16.675.536, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho (\$724.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rogelio Luján OJEDA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 895/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 14/11/2024
N° de Expediente: 21100-15159-2018-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50; referido al 27 de noviembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Vanesa Carolina SÁNCHEZ, D.N.I. N° 30.139.992, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Vanesa Carolina SÁNCHEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 936/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 4-092.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero modificar la sanción que fuera impuesta a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Élda Mercedes TAURIZANO -Multa de \$6.500,00-, conforme el Artículo Cuarto, Considerando Noveno de la sentencia recurrida, procediendo a la aplicación de una Amonestación (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, reducir la Multa impuesta conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno de la sentencia recurrida de: \$18.000,00 aplicada al Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES manteniéndola en la suma de \$16.000,00; \$ 8.000,00 aplicada al Jefe de División del Departamento Premios Adrián Mariano CIMA, manteniéndola en la suma de \$7.000,00. Asimismo, mantenerla Multa de: \$10.000,00 aplicada al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico y Responsable del Sistema de Inversión Pública, Juan Manuel IBARGUREN, \$6.500,00 aplicada al Secretario de Turismo, Eduardo Rodolfo ISACH y \$6.500,00 aplicada al Director de Personal, Néstor Eduardo CALEGARI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$ 93.096,81 impuesto por Artículo Quinto, Considerando Segundo, Incisos A-1-b), A-2-b), A-3) y A-4), de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$84.678,77, manteniéndolo por la suma de \$8.418,04, por el que deberán responder en forma solidaria el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero dejar sin efecto el Cargo de \$895.230,60, impuesto a través del Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 1), de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Martín Iván YEZA y al Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto dejar sin efecto el Cargo de \$279.602,13, impuesto a través de Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Inciso 2) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara: hasta la suma \$109.737,82 al Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Federico PANZIERI, el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y el Jefe de División del Departamento Premios Adrián Mariano CIMA y hasta la suma de \$169.864,37 al Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN, el Contador Municipal Héctor

Fernando TROGNOT y el Jefe de División del Departamento Apremios Adrián Mariano CIMA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, modificar el Cargo de \$56.605,02 impuesto por Artículo Noveno, Considerando Séptimo, Inciso 5.a) del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$36.562,26, manteniéndolo por la suma de \$ 20.042,76, por el que responderá el Intendente Pedro Aníbal ELIZALDE (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto dejar sin efecto el Cargo de \$1.562.875,54, impuesto a través del Artículo Undécimo, Considerando Octavo, Inciso 4) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$1.004.111,78 al Intendente Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Secretario de Hacienda Matías MELIA, y hasta la suma de \$558.763,76 el Intendente Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Secretario de Hacienda Matías MELIA, con la Contadora Municipal Silvina Alejandra FOGLIA y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el Cargo de \$217.905,44 impuesto a través del Artículo Duodécimo, Considerando Octavo, Inciso 5) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora Municipal Silvina Alejandra FOGLIA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Érida Mercedes TAURIZANO, Francisco Martín MONTES, Adrián Mariano CIMA, Juan Manuel IBARGUREN, Eduardo Rodolfo ISACH, Néstor Eduardo CALEGARI, Héctor Fernando TROGNOT, Martín Iván YEZA, Federico PANZIERI, Pedro Aníbal ELIZALDE, Matías MELIA y Silvina Alejandra FOGLIA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 919/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024

N° de Expediente: 21100-881361-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.960,00 referido al mes de octubre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Elsa Angélica DUARTE, D.N.I. N° 33.591.522, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$869.462,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Elsa Angélica DUARTE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los

términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 643/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9034/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

Licitación Pública N° 7/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9036/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional. Objeto: Ampliación Edificio de Aulas - Módulo 7D Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.243.615.229,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % (\$12.436.152,29).
Fecha de apertura: 27/2/2025 a las 12:00 horas.
Lugar: Dirección General de Compras y Contrataciones.
Plazo de entrega: 360 días corridos.
Valor del pliego: Sin costo.
Lugar de adquisición del pliego: DGCyC UNGS
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 6/2025

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Tendiente a Contratar las prestaciones para el Servicio Alimentario Escolar Secos y Lácteos del Distrito de Necochea para los Meses Marzo-Mayo 2025.
Apertura: 20 de febrero de 2025 - 9 h.
Valor del pliego: \$1.300.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Disposición N° 62/2025.
Expediente N° 075-06/2025/0/0.

feb. 14 v. feb. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 8/2024 - Proceso de Compra N° 161-2674-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 Proceso de Compra N° 161-2674-LPR24, para la Adquisición de Insumos Odontológicos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-250-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de recepción de muestras: Desde el 17 de febrero de 2025, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura de ofertas.
Día y hora de apertura de ofertas: 11 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.
Expediente N° EX-2024-29059200-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

feb. 17 v. feb. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 9

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 9, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues 5 de Marzo de 2025 hasta 31 de Mayo de 2025. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: 24 de febrero de 2025 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.
Valor del pliego: \$30.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° SAE-050-009-2025.

feb. 17 v. feb. 18

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, según Disposición 16-2025 para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$955.800.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil, 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025.
Apertura: 21 de febrero de 2025 - 9 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito

Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Desde el martes 18/2 al jueves 20/2 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil)

Expediente Interno N° 028-014-2025.

feb. 17 v. feb. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Equipo para Tuberculosis, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$285.475.710,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-167-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

EX-2024-39315806-GDEBA-HIAVLPMASALGP.

feb. 17 v. feb. 18

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 55/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Contratación de Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero del 2025 a las 10:00 horas., con visita técnica 21 de febrero de 2025 a las 8 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$284.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1605-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-02947505-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico dentro del partido por un Período de 6 (Seis) Meses.

Presupuesto oficial total: \$110.062.080,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 hasta el 21 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2025, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A,

2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$110.100,00
Expediente Nº 4011-12161-SSP-2024.

feb. 17 v. feb. 18

Licitación Pública Nº 3/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$305.580.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 21 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2025, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$305.600,00

Expediente Nº 4011-12348-SSP-2024.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública Nº 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/2025 para la Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes asociadas a las Áreas de Tránsito.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-fax: 02473-430404/10 -desde el 6/3/2025 hasta el día 17/3/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: 40 % porcentaje mínimo a ofertar a favor del municipio.

Plazo de concesión: 5 (cinco) años.

Apertura de propuestas: 19 de marzo de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente Nº 4024-065/2025.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública Nº 1/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tubo de Rayos X para Tomógrafo.

Precio base oficial: \$138.109.400,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 10 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 5/3/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 6/3/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 6/3/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 242/2025.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública Nº 8/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$403.316.667,90.

Valor del pliego: \$400.000,00.

Fecha de apertura: 10 de marzo del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2025 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Producción e Industria, Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Secretaría General y Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.200.872.963,00

Valor del pliego: \$1.201.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 24 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/03/2025 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0547/2025.

Expte.: 4132-51923/2025.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Finalización Centro Desarrollo Infantil.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 21 de febrero de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$239.508.495,67.

Valor del pliego: \$479.016,99.

Expte. N° 094/2025.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tablets para la implementación del Plan Conectar.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$209.900.000,00).-

Acto de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$209.900,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-307/2025.

feb. 17 v. feb. 18

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Descartables para abastecer la Farmacia del Hospital Municipal por el Plazo de 3 Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 16/100 (\$187.168.381,16).-

Acto de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 38/100 (\$187.168,38) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-345/2025

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas, Colchones y Frazadas.

Presupuesto oficial: \$425.843.500,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/03/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2025 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$425.850,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 17/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 17 v. feb. 18

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Líquida.

Presupuesto oficial: \$321.680.000,00.- (Pesos Trescientos Veintiún Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2025 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 17 v. feb. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 179-1178-LPU24

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 18 v. feb. 20

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso PBAC N° 371-0088-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Adquisición de Kits Escolares y Kits Librería.

Fecha de Apertura: 21 de Febrero de 2025 - 11:00 hs.

Consulta 1 y 2:

- Buenas tardes visto el pliego de especificaciones técnicas del proceso solicitamos las siguientes aclaraciones:

R1. Kit Nivel Inicial..

Set Plastilina....a qué refiere con set...en caso de tratarse de estuche de cuántas unidades y gramaje?

Set crayones....a qué refiere con set... en caso de tratarse de estuche de cuántas unidades ?

Set de lápices de colores a que refiere con set.... en caso de tratarse de estuche,son largos o cortos, por cuántas unidades?

Set de témperas.....qué gramaje x unidades, cuántas unidades x set?

Pinceles....(1 pincel o más de unidad?, que número/s)

Carpeta N° 5....con cordón?de fibra negra?

Hojas N° 5 ? refiere a block x 20 hojas blanco o 24 hojas color? o repuestos de 6 hojas u 8 hojas, blanco o color?

set de papel glasé....lustre o metalizado, refiere a sobre x 10 unidades?

Cuaderno escolar 16 x 21 cm tapa flexible x 48 hojas rayadas....gramaje de papel? Diseño a requerimiento refiere a cualquiera de los diseños adjuntos en pliego, caso contrario por favor indicar a cuál de los diseños corresponde.

R2.Kit Nivel primaria

Repuestos N° 3 x 48 hojas rayadas7 cuadriculadas...gramaje papel

Cuadernos escolares 16x21tapa flexible hojas cuadriculadas... gramaje papel?Diseño a requerimiento del área refiere a cualquiera de los diseños adjuntos en pliego, caso contrario por favor indicar a cuál de los diseños corresponde.

Cuadernos escolares 16x21tapa flexible hojas rayadas... gramaje papel?Diseño a requerimiento del área refiere a cualquiera de los diseños adjuntos en pliego, caso contrario por favor indicar a cuál de los diseños corresponde.

R3-Kit Nivel Secundaria

Repuestos N° 3 x 48 hojas rayadas/ cuadriculadas ...gramaje papel?

Cuaderno Universitario espiralado x 84 Hojas rayadas ...Diseño a requerimiento del área refiere a cualquiera de los diseños adjuntos en pliego, caso contrario por favor indicar a cuál de los diseños corresponde.

Cuaderno espiralado x 84 hojas cuadriculadas no especifica si va con diseño a requerimiento, va con diseño especial o no?

R4-Kit Librería

Bolígrafo trazo 0.7 mm.... color?

Cuaderno escolar 16 x 21 cm tapa flexible x 48 hojas rayadas-Diseño a requerimiento del área, refiere a cualquiera de los diseños adjuntos en pliego, caso contrario por favor indicar a cuál de los diseños corresponde., gramaje papel?

Dada la ambigüedad de la solicitud en pliego, consultamos si las muestras a presentar pueden ser muestras de calidad. muchas gracias!

- Referentes a los cuadernos que llevan impresión, la impresión será en tapa y contratapa exterior?en las hojas? Por favor ampliar especificación de localización de los logos.

Gracias.

Respuestas

R1. Kit Nivel Inicial..

1) Set Plastilina:

10 unidades, 8gr. Colores surtidos.

2) Set crayones:

12 unidades. Colores surtidos

3) Set de lápices de colores:

12 unidades de lápices largos. Colores surtidos.

4) Set de témperas:

10 unidades 8ml por pomo. Colores surtidos.

5) Pinceles:

Pincel de pelo sintético y mango de madera, punta plana, N° 6

6) Carpeta N° 5:

Con cordón, de cartón/pvc

7) Hojas N° 5 ?:

Repuesto de 20 hojas blanco

8) Set de papel glasé: Sobre por 10 unidades lustre o metalizado

9) Cuaderno escolar 16 x 21 cm tapa flexible x 48 hojas rayadas:

Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

R2. Kit Nivel primaria

1) Repuestos N° 3 x 48 hojas rayadas7 cuadriculadas

Gramaje mínimo 63 g/m2.

2) Cuadernos escolares 16x21 tapa flexible hojas cuadrículadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

3) Cuadernos escolares 16x21 tapa flexible hojas rayadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

R3-Kit Nivel Secundaria

1) Repuestos N° 3 x 48 hojas rayadas/ cuadrículadas: Gramaje mínimo 63 g/m2.

2) Cuaderno Universitario espiralado x 84 Hojas rayadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

3) Cuaderno espiralado x 84 hojas cuadrículadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Con diseño a requerimiento, corresponde a cualquier a de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

R4-Kit Librería

4) Bolígrafo trazo 0.7 mm: Azul y negro

5) Cuaderno escolar 16 x 21 cm tapa flexible x 48 hojas rayadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

R2. Kit Nivel primaria

4) Repuestos N° 3 x 48 hojas rayadas7 cuadrículadas: Gramaje mínimo 63 g/m2.

5) Cuadernos escolares 16x21 tapa flexible hojas cuadrículadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

Cuadernos escolares 16x21 tapa flexible hojas rayadas: Gramaje mínimo 63 g/m2. Corresponde a cualquiera de los diseños indicados en las páginas 7, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones técnicas.

Expediente: EX-2025-01171737-GDEBA-DSTAMDCGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública -del DECTO2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30-70842095-2:

Pregunta: *Respecto a la silla escolar no queda clara la composición del respaldo: el pliego dice "Respaldo. Estará construido en multilaminado de madera dura o semidura (guatambú, guayiriba, laurel, cedrillo) y material ecológico reciclado el cual estará adherido a una lámina de 3 mm de MDF de 12mm. de espesor total como mínimo.*

Su cara anterior (en contacto con el alumno) estará recubierta con laminado plástico de 0,8mm de espesor semimate, según Norma IRAM 13360/72.

Su cara posterior estará conformada por una placa de material reciclado de polialuminio y aglomerado con papel sin contención de agentes tóxicos en su conformación"

¿Cual es el espesor total del respaldo y de cuantos milímetros es la capa de multilaminado, de MDF y del material reciclado? -por qué son 3 materiales y 2 medidas especificadas-

Respuesta: Deberá tener un mínimo de 12 mm de espesor en total, el que deberá estar compuesto de la siguiente manera:

OPCIÓN 1

1. Enchapado plástico de 0,8mm (cara anterior en contacto con el alumno).

2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 3 mm.

3. Una lámina de MDF de 3 mm.

4. Una lámina de material reciclado de 5,2 mm.

OPCIÓN 2

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).

2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 5,2 mm.

3. Una lámina de material reciclado de 6 mm.

Estas dos opciones cumplen con las exigencias requeridas para su uso.

INDUSTRIAS MÁS S.R.L./CUIT 30-70704199-0:

Pregunta: *Se consulta si cuentan con imágenes descriptivas de los elementos a cotizar o si es posible hacer vista de los*

elementos? Gracias.

Respuesta: Deberán comunicarse con el mail dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar para solicitar las imágenes descriptivas de los elementos a cotizar.

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A./CUIT 30-67832488-0:

Pregunta: *Hola, me comunico desde la firma Equipamiento de Empresas S.A., quisiéramos consultar ya que entregamos las muestras pero como se paso la fecha de apertura para el 20-02, quisieramos cambiar el renglón N° 4, porque la silla fue pintada negra, no llegamos a pintarla beige.*

Respuesta: Para coordinar la entrega de las muestras deberán comunicarse con el mail dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar.

ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30-70842095-2:

Pregunta: *Buen día necesitamos definir, para poder llevar la muestra, la composición del respaldo, ya que no estan claros los espesores de los materiales en la descripción de la silla escolar. Gracias*

Respuesta: Deberá tener un mínimo de 12 mm de espesor en total, el que deberá estar compuesto de la siguiente manera:

OPCIÓN 1

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 3 mm.
3. Una lámina de MDF de 3 mm.
4. Una lámina de material reciclado de 5,2 mm.

OPCIÓN 2

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 5,2 mm.
3. Una lámina de material reciclado de 6 mm.

Estas dos opciones cumplen con las exigencias requeridas para su uso.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 18 v. feb. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor

POR 3 DÍAS - Para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (excepto papel) y Mantenimiento de Dieciséis (16) Impresoras Multifunción Láser, para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$89.916.156).

Plazo: Prestación de servicios por dieciocho (18) meses, prorrogables por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: El día 5 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

feb. 18 v. feb. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 16/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0127-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$187.848.000.-

Expediente 3000-2834-2025.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA: Circular 3 Aclaratoria.

Consulta 2: *Consulta general: Dado que los bienes objeto de este proceso incluyen, en muchos casos, bienes de importación, solicitamos tengan a bien aceptar cotizaciones en dólares estadounidenses, conforme a los términos del*

Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Respuesta 2: La cotización será en pesos argentinos según lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 3: Renglón 1. CONSULTA-SOLICITUD Nro. 1. En el marco del proceso licitatorio en curso, solicitamos tengan a bien considerar la modificación del requerimiento técnico establecido en el Renglón 1, específicamente en lo referente al Punto B) características del Gantry, que actualmente exige un ángulo de inclinación física-mecánica de -20° a $+20^\circ$ o un rango más amplio. En este sentido, proponemos que se admitan equipos con inclinación digital de $\pm 40^\circ$, ya que esta tecnología representa una evolución en la tomografía computada, ofreciendo beneficios significativos en términos de eficiencia operativa, precisión diagnóstica y seguridad del paciente. Entre sus ventajas destacamos:

- Mayor accesibilidad a oferentes: Ampliar la especificación para incluir inclinación digital permite una mayor participación en el proceso licitatorio, fomentando la competencia y garantizando mejores opciones tecnológicas.
- Optimización del flujo de trabajo: Ajuste inmediato del ángulo sin necesidad de movimiento mecánico del gantry, reduciendo tiempos operativos y mejorando la eficiencia del equipo.
- Mayor precisión y repetibilidad: La angulación electrónica garantiza una configuración exacta y reproducible en cada procedimiento, evitando variaciones generadas por la manipulación mecánica.
- Minimización de errores humanos: Al eliminar la intervención manual, se optimiza la calidad y consistencia en los estudios.
- Mayor seguridad para el paciente: La ausencia de movimientos mecánicos reduce riesgos y mejora la estabilidad del paciente, lo cual es especialmente beneficioso en estudios prolongados o con poblaciones pediátricas y geriátricas.
- Menor desgaste de componentes mecánicos: Al eliminar el movimiento físico del gantry, se reducen los costos asociados a mantenimiento y reparaciones.
- Cobertura óptima de los requerimientos diagnósticos: Un rango de angulación de $\pm 40^\circ$ permite realizar estudios con mayor flexibilidad.
- Adecuación para estudios específicos: Especialmente útil en exámenes de cabeza, cuello y extremidades que requieren ajustes frecuentes de inclinación.
- Mayor adaptabilidad a instalaciones con limitaciones de espacio: Al prescindir de movimientos físicos del gantry, se optimiza el uso del área disponible.
- Incorporación de tecnología de vanguardia: Mejora la percepción de calidad del servicio y alinea la infraestructura con los avances más recientes en tomografía computada.

Consideramos que la inclusión de esta alternativa tecnológica no solo ampliará la participación de oferentes, sino que también contribuirá al cumplimiento de los principios esenciales de igualdad, transparencia y competencia dentro del proceso licitatorio.

Respuesta 3: Considerando lo mencionado en el Punto B.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP) para el Renglón 1, serán consideradas soluciones que ofrezcan inclinación digital del gantry en el mismo rango solicitado en el Punto B.2, ello siempre que el equipamiento ofertado cumpla con lo solicitado en el Punto A.1 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG).

Consulta 4: Renglón 1. CONSULTA-SOLICITUD Nro. 2. En lo relativo al Punto C. Generador, el pliego solicita una potencia nominal real de salida (no equivalente) de 100 kW o mayor y un rango de kV de 70 (o menor) a 140 (o mayor) kV. Solicitamos que se admitan equipos con generadores de 75 kW y un rango de kV de 80 a 135, dado que la evolución tecnológica en la detección y procesamiento de imágenes ha permitido optimizar la eficiencia del sistema sin necesidad de utilizar generadores de mayor potencia. Entre los fundamentos que respaldan esta solicitud, destacamos:

- Reducción de dosis sin comprometer la calidad de imagen: Gracias a la combinación de algoritmos avanzados de inteligencia artificial (Deep Learning Reconstruction) y el uso de filtros espectrales de plata (SilverBeam), es posible obtener imágenes de alta calidad con una dosis significativamente reducida, mejorando la relación señal-ruido sin necesidad de incrementar la potencia del generador.
- Dosis sub-milisievert en tamizaje de cáncer de pulmón: La aplicación conjunta de reconstrucción basada en IA y filtrado espectral permite realizar estudios helicoidales volumétricos de tórax con dosis equivalentes a una radiografía estándar (frente y perfil), cumpliendo con estándares internacionales de reducción de exposición.
- Optimización del rendimiento clínico y económico: Equipos con estas especificaciones han sido ampliamente adoptados en instituciones públicas y privadas debido a su capacidad de obtener imágenes diagnósticas precisas sin necesidad de un generador de 100 kW, lo que contribuye a una mayor eficiencia operativa y a una reducción de costos de adquisición y mantenimiento.
- Menor consumo energético y reducción de costos operativos: Un generador de menor potencia requiere menos energía para su funcionamiento, reduciendo el consumo eléctrico de la institución sin comprometer la capacidad diagnóstica del sistema. Esto se traduce en menores costos de operación a lo largo del ciclo de vida del equipo, así como en una infraestructura eléctrica menos exigida, lo cual es particularmente relevante en hospitales con recursos limitados o que buscan mejorar su eficiencia energética.

Dada la evolución tecnológica en la optimización de la dosis de radiación, consideramos que la actualización de este requisito permitirá una mayor participación de oferentes sin afectar la calidad del servicio, promoviendo así un proceso más equitativo y competitivo.

Respuesta 4: Considerando lo mencionado en el Punto C. Generador del PETP para el Renglón 1, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando los tipos de pacientes que se buscan abarcar con el presente tomógrafo.

Consulta 5: Renglón Nro. 1 CONSULTA-SOLICITUD Nro. 3. En lo relativo al punto D. Tubo de Rayos X, el pliego solicita un Tubo de Rayos X con ánodo giratorio de tecnología de metal líquido, dos puntos focales específicos, un rango de corriente de 30 mA a 800 mA, una capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 8 MHU efectivos (o 30 MHU equivalentes) y una tasa de enfriamiento igual o mayor a 1800 kHU/min.

Solicitamos que se admitan Tubos de Rayos X con rodamientos de tecnología alternativa, que han demostrado una

excelente performance en otros efectores públicos de la República Argentina, garantizando una alta calidad diagnóstica y un desempeño óptimo.

Asimismo, solicitamos se considere también la incorporación de equipos que cuenten con especificaciones tales como:

- X-ray tube voltage: 80, 100, 120 y 135 kV
- Rango de corriente: 10 mA a 600 mA
- Capacidad de almacenamiento calórico en ánodo: 7.5 MHU efectivo
- Tasa de enfriamiento: 1386 kHU/min (16.5 kW)
- FOCO 1: 0.9 mm x 0.8 mm
- FOCO 2: 1.6 mm x 1.4 mm

Nuestra solicitud se fundamenta en que la evolución tecnológica ha permitido optimizar la eficiencia de los sistemas de tomografía sin necesidad de cumplir con las especificaciones requeridas en el pliego. En particular:

- Uso de detectores de muy alta sensibilidad, que optimizan la captura de información con menor necesidad de potencia.
- Implementación de técnicas avanzadas de reducción de dosis, minimizando la exposición del paciente sin afectar la calidad de imagen.
- Utilización de filtros de Plata, que mejoran la eficiencia en la adquisición de imágenes.
- Aplicación de Inteligencia Artificial (Deep Learning Reconstruction), que permite mantener una alta resolución espacial con dosis mínimas y sin generar exceso de calor en el tubo de RX.

Dado que estas tecnologías permiten obtener imágenes de alta calidad con un rendimiento térmico eficiente, consideramos que la incorporación de estas alternativas ampliará la participación de oferentes sin afectar la calidad diagnóstica, promoviendo así un proceso licitatorio más equitativo y competitivo.

Respuesta 5: Considerando lo mencionado en el Punto D. Tubo de RX del PETP para el Renglón 1, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando que los parámetros solicitados se asocian a un consumible crítico y vital del equipamiento solicitado.

Consulta 6: Renglón Nro. 1. CONSULTA-SOLICITUD Nro. 4. En lo referente al punto G. Consola principal de operación, el pliego solicita que el sistema cuente con disco rígido de estado sólido (SSD), además de teclado, mouse y dos monitores de 19 pulgadas o mayores, con resolución de al menos 1.3 megapíxeles.

Solicitamos que se admitan discos magnéticos en una configuración RAID (Redundant Array of Independent/Inexpensive Disks), dado que esta tecnología ha sido ampliamente implementada en el ámbito médico y de alta computación por su fiabilidad, rendimiento y costo-efectividad. Entre sus ventajas destacamos:

- Redundancia y seguridad de datos: La configuración RAID reduce significativamente el riesgo de pérdida de información. Mediante el uso de discos de paridad, los datos pueden ser recuperados incluso en caso de falla de una unidad, permitiendo la reconstrucción automática de la información
- Mejora del rendimiento: La tecnología RAID permite configuraciones de discos en paralelo, lo que optimiza los tiempos de lectura y escritura al distribuir la carga de trabajo entre múltiples unidades
- Escalabilidad y flexibilidad: RAID ofrece la posibilidad de expandir la capacidad de almacenamiento de manera eficiente, adaptándose a las necesidades crecientes de manejo de datos.
- Costo-efectividad: La implementación de discos magnéticos en configuración RAID proporciona un equilibrio óptimo entre rendimiento, confiabilidad y costos, representando una alternativa altamente eficiente frente al uso exclusivo de discos SSD.

Asimismo, solicitamos que se admitan consolas con un único monitor de 27", en lugar de dos monitores de 19". Las nuevas interfaces gráficas han sido diseñadas para optimizar la experiencia del usuario, incrementando la productividad mediante una disposición más intuitiva y eficiente de la información, sin la necesidad de utilizar múltiples pantallas.

En virtud de lo expuesto, consideramos que la incorporación de esta alternativa permitirá mantener un alto estándar de calidad y desempeño, al tiempo que fomenta una mayor competencia y participación en el proceso licitatorio. Quedamos a disposición para ampliar cualquier aspecto que consideren necesario.

Respuesta 6: Considerando lo mencionado en el Punto G. Consola principal de operación del PETP para el Renglón 1, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando el avance de la tecnología en lo que respecta a los discos de estado sólido y el beneficio de tener pantallas en redundancia.

Consulta 7: Renglón 2 CONSULTA-SOLICITUD Nro. 1. En el marco del proceso licitatorio en curso, solicitamos tengan a bien considerar la modificación del requerimiento técnico establecido en el Renglón 2, específicamente en lo referente al Punto B) características del Gantry, que actualmente exige un ángulo de inclinación física-mecánica de -20° a +20° o un rango más amplio. En este sentido, proponemos que se admitan equipos con inclinación digital de ±40°, ya que esta tecnología representa una evolución en la tomografía computada, ofreciendo beneficios significativos en términos de eficiencia operativa, precisión diagnóstica y seguridad del paciente. Entre sus ventajas destacamos:

- Mayor accesibilidad a oferentes: Ampliar la especificación para incluir inclinación digital permite una mayor participación en el proceso licitatorio, fomentando la competencia y garantizando mejores opciones tecnológicas.
- Optimización del flujo de trabajo: Ajuste inmediato del ángulo sin necesidad de movimiento mecánico del gantry, reduciendo tiempos operativos y mejorando la eficiencia del equipo.
- Mayor precisión y repetibilidad: La angulación electrónica garantiza una configuración exacta y reproducible en cada procedimiento, evitando variaciones generadas por la manipulación mecánica.
- Minimización de errores humanos: Al eliminar la intervención manual, se optimiza la calidad y consistencia en los estudios.
- Mayor seguridad para el paciente: La ausencia de movimientos mecánicos reduce riesgos y mejora la estabilidad del paciente, lo cual es especialmente beneficioso en estudios prolongados o con poblaciones pediátricas y geriátricas.
- Menor desgaste de componentes mecánicos: Al eliminar el movimiento físico del gantry, se reducen los costos asociados a mantenimiento y reparaciones.
- Cobertura óptima de los requerimientos diagnósticos: Un rango de angulación de ±40° permite realizar estudios con mayor flexibilidad.
- Adecuación para estudios específicos: Especialmente útil en exámenes de cabeza, cuello y extremidades que requieren

ajustes frecuentes de inclinación.

- Mayor adaptabilidad a instalaciones con limitaciones de espacio: Al prescindir de movimientos físicos del gantry, se optimiza el uso del área disponible.
- Incorporación de tecnología de vanguardia: Mejora la percepción de calidad del servicio y alinea la infraestructura con los avances más recientes en tomografía computada.

Consideramos que la inclusión de esta alternativa tecnológica no solo ampliará la participación de oferentes, sino que también contribuirá al cumplimiento de los principios esenciales de igualdad, transparencia y competencia dentro del proceso licitatorio.

Respuesta 7: Considerando lo mencionado en el Punto B.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP) para el Renglón 2, serán consideradas soluciones que ofrezcan inclinación digital del gantry en el mismo rango solicitado en el Punto B.2, ello siempre que el equipamiento ofertado cumpla con lo solicitado en el Punto A.1 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG).

Consulta 8: Renglón Nro. 2. CONSULTA-SOLICITUD Nro. 2. En lo relativo al Punto C. Generador, el pliego solicita una potencia nominal real de salida (no equivalente) de 75 kW o mayor y un rango de kV de 70 (o menor) a 140 (o mayor) kV. Solicitamos que se admitan equipos con un rango de kV de 80 a 135, dado que la evolución tecnológica en la detección y procesamiento de imágenes ha permitido optimizar la eficiencia del sistema sin necesidad de utilizar generadores de mayor potencia. Entre los fundamentos que respaldan esta solicitud, destacamos:

- Reducción de dosis sin comprometer la calidad de imagen: Gracias a la combinación de algoritmos avanzados de inteligencia artificial (Deep Learning Reconstruction) y el uso de filtros espectrales de plata (SilverBeam), es posible obtener imágenes de alta calidad con una dosis significativamente reducida, mejorando la relación señal-ruido sin necesidad de incrementar la potencia del generador.
- Dosis sub-milisievert en tamizaje de cáncer de pulmón: La aplicación conjunta de reconstrucción basada en IA y filtrado espectral permite realizar estudios helicoidales volumétricos de tórax con dosis equivalentes a una radiografía estándar (frente y perfil), cumpliendo con estándares internacionales de reducción de exposición.
- Optimización del rendimiento clínico y económico: Equipos con estas especificaciones han sido ampliamente adoptados en instituciones públicas y privadas debido a su capacidad de obtener imágenes diagnósticas precisas sin necesidad de un generador de 100 kV, lo que contribuye a una mayor eficiencia operativa y a una reducción de costos de adquisición y mantenimiento.

- Menor consumo energético y reducción de costos operativos: Un generador de menor potencia requiere menos energía para su funcionamiento, reduciendo el consumo eléctrico de la institución sin comprometer la capacidad diagnóstica del sistema. Esto se traduce en menores costos de operación a lo largo del ciclo de vida del equipo, así como en una infraestructura eléctrica menos exigida, lo cual es particularmente relevante en hospitales con recursos limitados o que buscan mejorar su eficiencia energética.

Dada la evolución tecnológica en la optimización de la dosis de radiación, consideramos que la actualización de este requisito permitirá una mayor participación de oferentes sin afectar la calidad del servicio, promoviendo así un proceso más equitativo y competitivo.

Respuesta 8: Considerando lo mencionado en el Punto C. Generador del PETP para el Renglón 2, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP.

Consulta 9: Renglón Nro. 2. CONSULTA-SOLICITUD Nro. 3. En lo relativo al punto D. Tubo de Rayos X, el pliego solicita un Tubo de Rayos X con ánodo giratorio de tecnología de metal líquido, dos puntos focales específicos, un rango de corriente de 30 mA a 665 mA, una capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 7 MHU efectivos y una tasa de enfriamiento igual o mayor a 1600 kHU/min.

Solicitamos que se admitan Tubos de Rayos X con rodamientos de tecnología alternativa, que han demostrado una excelente performance en otros efectores públicos de la República Argentina, garantizando una alta calidad diagnóstica y un desempeño óptimo.

Asimismo, solicitamos se considere también la incorporación de equipos que cuenten con especificaciones tales como:

- X-ray tube voltage: 80, 100, 120 y 135 kV
- Rango de corriente: 10 mA a 600 mA
- Capacidad de almacenamiento calórico en ánodo: 7.5 MHU efectivo
- Tasa de enfriamiento: 1386 kHU/min (16.5 kW)
- FOCO 1: 0.9 mm × 0.8 mm
- FOCO 2: 1.6 mm × 1.4 mm

Nuestra solicitud se fundamenta en que la evolución tecnológica ha permitido optimizar la eficiencia de los sistemas de tomografía sin necesidad de cumplir con las especificaciones requeridas en el pliego. En particular:

- Uso de detectores de muy alta sensibilidad, que optimizan la captura de información con menor necesidad de potencia.
- Implementación de técnicas avanzadas de reducción de dosis, minimizando la exposición del paciente sin afectar la calidad de imagen.

- Utilización de filtros de Plata, que mejoran la eficiencia en la adquisición de imágenes.

- Aplicación de Inteligencia Artificial (Deep Learning Reconstruction), que permite mantener una alta resolución espacial con dosis mínimas y sin generar exceso de calor en el tubo de RX.

Dado que estas tecnologías permiten obtener imágenes de alta calidad con un rendimiento térmico eficiente, consideramos que la incorporación de estas alternativas ampliará la participación de oferentes sin afectar la calidad diagnóstica, promoviendo así un proceso licitatorio más equitativo y competitivo.

Respuesta 9: Considerando lo mencionado en el Punto D. Tubo de RX del PETP para el Renglón 2, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando que los parámetros solicitados se asocian a un consumible crítico y vital del equipamiento solicitado.

Consulta 10: Renglón Nro. 2 CONSULTA-SOLICITUD Nro. 4. En lo referente al punto G. Consola principal de operación, el pliego solicita que el sistema cuente con disco rígido de estado sólido (SSD), además de teclado, mouse y dos monitores

de 19 pulgadas o mayores, con resolución de al menos 1.3 megapíxeles.

Solicitamos que se admitan discos magnéticos en una configuración RAID (Redundant Array of Independent/Inexpensive Disks), dado que esta tecnología ha sido ampliamente implementada en el ámbito médico y de alta computación por su fiabilidad, rendimiento y costo-efectividad. Entre sus ventajas destacamos:

- Redundancia y seguridad de datos: La configuración RAID reduce significativamente el riesgo de pérdida de información. Mediante el uso de discos de paridad, los datos pueden ser recuperados incluso en caso de falla de una unidad, permitiendo la reconstrucción automática de la información.
- Mejora del rendimiento: La tecnología RAID permite configuraciones de discos en paralelo, lo que optimiza los tiempos de lectura y escritura al distribuir la carga de trabajo entre múltiples unidades.
- Escalabilidad y flexibilidad: RAID ofrece la posibilidad de expandir la capacidad de almacenamiento de manera eficiente, adaptándose a las necesidades crecientes de manejo de datos.
- Costo-efectividad: La implementación de discos magnéticos en configuración RAID proporciona un equilibrio óptimo entre rendimiento, confiabilidad y costos, representando una alternativa altamente eficiente frente al uso exclusivo de discos SSD.

Asimismo, solicitamos que se admitan consolas con un único monitor de 27", en lugar de dos monitores de 19". Las nuevas interfaces gráficas han sido diseñadas para optimizar la experiencia del usuario, incrementando la productividad mediante una disposición más intuitiva y eficiente de la información, sin la necesidad de utilizar múltiples pantallas.

En virtud de lo expuesto, consideramos que la incorporación de esta alternativa permitirá mantener un alto estándar de calidad y desempeño, al tiempo que fomenta una mayor competencia y participación en el proceso licitatorio. Quedamos a disposición para ampliar cualquier aspecto que consideren necesario.

Respuesta 10: Considerando lo mencionado en el Punto G. Consola principal de operación del PETP para el Renglón 2, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando el avance de la tecnología en lo que respecta a los discos de estado sólido y el beneficio de tener pantallas en redundancia.

Consulta 11: Renglón 3, 4, 5 y 6 CONSULTA - SOLICITUD Nro. 1. En lo relativo al Punto C. Generador, el pliego solicita una potencia nominal real de salida (no equivalente) de 55 kW o mayor y un rango de kV de 70 (o menor) a 140 (o mayor) kV. Solicitamos que se admitan sistemas con generadores de 50,4 kW y rango de kV de 80 a 135, dado que la evolución tecnológica en la detección y procesamiento de imágenes ha permitido optimizar la eficiencia del sistema sin necesidad de utilizar generadores de mayor potencia. Entre los fundamentos que respaldan esta solicitud, destacamos:

- Reducción de dosis sin comprometer la calidad de imagen: Gracias a la combinación de algoritmos avanzados de inteligencia artificial (Deep Learning Reconstruction) y el uso de filtros espectrales de plata (SilverBeam), es posible obtener imágenes de alta calidad con una dosis significativamente reducida, mejorando la relación señal-ruido sin necesidad de incrementar la potencia del generador.
- Dosis sub-milisievert en tamizaje de cáncer de pulmón: La aplicación conjunta de reconstrucción basada en IA y filtrado espectral permite realizar estudios helicoidales volumétricos de tórax con dosis equivalentes a una radiografía estándar (frente y perfil), cumpliendo con estándares internacionales de reducción de exposición.
- Optimización del rendimiento clínico y económico: Equipos con estas especificaciones han sido ampliamente adoptados en instituciones públicas y privadas debido a su capacidad de obtener imágenes diagnósticas precisas sin necesidad de un generador de 100 kW, lo que contribuye a una mayor eficiencia operativa y a una reducción de costos de adquisición y mantenimiento.
- Menor consumo energético y reducción de costos operativos: Un generador de menor potencia requiere menos energía para su funcionamiento, reduciendo el consumo eléctrico de la institución sin comprometer la capacidad diagnóstica del sistema. Esto se traduce en menores costos de operación a lo largo del ciclo de vida del equipo, así como en una infraestructura eléctrica menos exigida, lo cual es particularmente relevante en hospitales con recursos limitados o que buscan mejorar su eficiencia energética. Dada la evolución tecnológica en la optimización de la dosis de radiación, consideramos que la actualización de este requisito permitirá una mayor participación de oferentes sin afectar la calidad del servicio, promoviendo así un proceso más equitativo y competitivo.

Respuesta 11: Considerando lo mencionado en el Punto C. Generador del PETP para los Renglones 3, 4, 5 y 6, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP.

Consulta 12: Renglón Nro. 3, 4, 5 y 6. CONSULTA-SOLICITUD Nro. 2. En lo relativo al punto D. Tubo de Rayos X, el pliego solicita un Tubo de Rayos X con ánodo giratorio de tecnología de metal líquido, dos puntos focales específicos, un rango de corriente de 30 mA a 480 mA, una capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 7 MHU efectivos y una tasa de enfriamiento igual o mayor a 1000 kHU/min.

Solicitamos que se admitan Tubos de Rayos X con rodamientos de tecnología alternativa, que han demostrado una excelente performance en otros efectores públicos de la República Argentina, garantizando una alta calidad diagnóstica y un desempeño óptimo.

Asimismo, solicitamos se considere también la incorporación de equipos que cuenten con especificaciones tales como:

- X-ray tube voltage: 80, 100, 120 y 135 kV
- Rango de corriente: 10 mA a 600 mA
- Capacidad de almacenamiento calórico en ánodo: 5 MHU efectivo
- Tasa de enfriamiento: 864 kHU/min
- FOCO 1: 0.9 mm x 0.7 mm
- FOCO 2: 1.4 mm x 1.4 mm

Nuestra solicitud se fundamenta en que la evolución tecnológica ha permitido optimizar la eficiencia de los sistemas de tomografía sin necesidad de cumplir con las especificaciones requeridas en el pliego. En particular:

- Uso de detectores de muy alta sensibilidad, que optimizan la captura de información con menor necesidad de potencia.
- Implementación de técnicas avanzadas de reducción de dosis, minimizando la exposición del paciente sin afectar la calidad de imagen.
- Utilización de filtros de Plata, que mejoran la eficiencia en la adquisición de imágenes.
- Aplicación de Inteligencia Artificial (Deep Learning Reconstruction), que permite mantener una alta resolución espacial con

dosis mínimas y sin generar exceso de calor en el tubo de RX.

Dado que estas tecnologías permiten obtener imágenes de alta calidad con un rendimiento térmico eficiente, consideramos que la incorporación de estas alternativas ampliará la participación de oferentes sin afectar la calidad diagnóstica, promoviendo así un proceso licitatorio más equitativo y competitivo.

Respuesta 12: Considerando lo mencionado en el Punto D. Tubo de RX del PETP para los Renglones 3, 4, 5 y 6, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando que los parámetros solicitados se asocian a un consumible crítico y vital del equipamiento solicitado.

Consulta 13: Renglón Nro. 3, 4, 5 y 6. CONSULTA - SOLICITUD Nro. 3. En lo referente al punto G. Consola principal de operación, el pliego solicita que el sistema cuente con disco rígido de estado sólido (SSD), además de teclado, mouse y dos monitores de 19 pulgadas o mayores, con resolución de al menos 1.3 megapíxeles.

Solicitamos que se admitan discos magnéticos en una configuración RAID (Redundant Array of Independent/Inexpensive Disks), dado que esta tecnología ha sido ampliamente implementada en el ámbito médico y de alta computación por su fiabilidad, rendimiento y costo-efectividad. Entre sus ventajas destacamos:

- Redundancia y seguridad de datos: La configuración RAID reduce significativamente el riesgo de pérdida de información. Mediante el uso de discos de paridad, los datos pueden ser recuperados incluso en caso de falla de una unidad, permitiendo la reconstrucción automática de la información.

- Mejora del rendimiento: La tecnología RAID permite configuraciones de discos en paralelo, lo que optimiza los tiempos de lectura y escritura al distribuir la carga de trabajo entre múltiples unidades.

- Escalabilidad y flexibilidad: RAID ofrece la posibilidad de expandir la capacidad de almacenamiento de manera eficiente, adaptándose a las necesidades crecientes de manejo de datos.

- Costo-efectividad: La implementación de discos magnéticos en configuración RAID proporciona un equilibrio óptimo entre rendimiento, confiabilidad y costos, representando una alternativa altamente eficiente frente al uso exclusivo de discos SSD.

Asimismo, solicitamos que se admitan consolas con un único monitor de 27", en lugar de dos monitores de 19". Las nuevas interfaces gráficas han sido diseñadas para optimizar la experiencia del usuario, incrementando la productividad mediante una disposición más intuitiva y eficiente de la información, sin la necesidad de utilizar múltiples pantallas.

En virtud de lo expuesto, consideramos que la incorporación de esta alternativa permitirá mantener un alto estándar de calidad y desempeño, al tiempo que fomenta una mayor competencia y participación en el proceso licitatorio. Quedamos a disposición para ampliar cualquier aspecto que consideren necesario.

Respuesta 13: Considerando lo mencionado en el Punto G. Consola principal de operación del PETP para los Renglones 3, 4, 5 y 6, la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el PETP; ello considerando el avance de la tecnología en lo que respecta a los discos de estado sólido y el beneficio de tener pantallas en redundancia.

EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSSMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales solicitado por el Servicio de Administración para cubrir el Período del 25/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 21 de febrero de 2025, en el sector Servicio de Ingeniería, en el horario de 8:00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$187.431.120,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-1378-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-21753529-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Compra de Botellas Hemocultivo Bacteriología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$69.792.800,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
DISPO-2025-1377-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39046827-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Catéter Venoso y Otros, solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 (\$51.859.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1390-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41154159-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 53/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Filtros de Climatización, solicitado por Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero del 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Ocho Con 30/100 (\$71.752.068,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1387-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40008043-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica y Otros, solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$103.496.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1441-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-03431356-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Sondas Foley, Catéter Epicutáneo, Catéter Doble-Triple Lumen y Otros Insumos, para cubrir el Período de 30/01/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/02/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Seiscientos Diez con 62/100 (\$48.917.610,62)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-283-GDEBA-HIGDJPMMSALGP.

EX-2025-2864962-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales I del Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$119.929.890,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-126-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-46098363-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**Licitación Privada N° 82/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/25 para la Adquisición de Insumos para UTI/UTIN Neonatal, para cubrir el Período de 24/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 24 de febrero de 2025, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100.- (\$60.075.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2025-107-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-698333-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE**Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para Mantenimiento de Equipos de Rayos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el Período de Marzo-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 00/100 (\$31.234.614,00-)

Visita técnica: Se deja constancia que se llevará a cabo el día 21 de febrero del 2025 a las 9:30, en la oficina de compras del H.I.G.A. San Roque.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-86-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-2888562-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Especiales IB, para cubrir el Período del 04/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$192.384.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-201-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-36691994-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**Licitación Privada N° 14/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, por la Adquisición de Insumos de Endocrinología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 24/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$92.670.086,00 Noventa y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ochenta y Seis Pesos con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-159-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2024-42595212-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE**Licitación Privada N° 195/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 195/2024 RG, para Contratar el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período del 01/03/2025 al 31/08/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 26/02/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$90.533.328,00)

Visita técnica: Se realizará el día 21/02/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., con un tiempo de espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2025-107-GDEBA- HZGASFMSALGP.
Expediente 2024-40379835-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Discos), para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Tres con 40/100 (\$48.060.263,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-281-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2024-39158680-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-779-2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-779-2025, para la Ejecución de la Obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 1, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos (\$537.155.493,16), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Nueve Centavos (\$537.155,49)-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$895.259.155,27.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 18 v. feb. 19

Licitación Pública N° 417R-780-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-780-2025, para la Ejecución de la Obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 2, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Millones Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$541.018.265,27), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2025 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Dieciocho con Veintisiete Centavos (\$541.018,27).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$90697.109,28

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 18 v. feb. 19

Licitación Pública N° 417R-782-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-782-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 4, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con Diez Centavos (\$345.836.636,10.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin Redeterminación de Precios y con un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 07 de marzo de 2025 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$345.836,64)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$605.214.113,18.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-782-2025.-

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 09/24 llevada a cabo para la Adquisición de un Servidor Informático.

Presupuesto oficial: \$23.881.500,00.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Adquisición del pliego: A partir del 13/02/25 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/02/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 18 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan de Asfalto 2025 - Etapa 1, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$1.350.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs. Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Diez Millones con 00/100 Centavos (\$2.710.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día diez (10) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9561/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 05/25 realizada para la Contratación para las Adecuaciones Funcionales del Espacio Público y Puesta en Valor de todo el Partido de Escobar Etapa 2025.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de marzo del 2025, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la avenida Independencia 999-1299 predio del Polo Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Presupuesto oficial: \$6.500.000.000,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Millones con 00/100 IVA incluido).

Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 6, 7 y 10 de marzo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Avenida Independencia 999-1299, B1623, predio del Polo Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Expediente N° 266.300/24.

feb. 18 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Compulsa de Precios N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos para cubrir Guardias Clínicas, Pediátricas y de Demanda Espontánea para el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena, General Las Heras.

Período: Marzo-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: \$385.506.000,00.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 17 al viernes 28 de febrero del 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250, o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 05 de marzo del 2025 a las 09:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 5 de marzo del 2025 a las 10:00 horas.

Decreto 2do. Llamado N° 270/2025 13/02/2025.

Expediente N° 4044-036/2025 17/01/2025.

feb. 18 v. feb. 19

Compulsa de Precios N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos, Equipo Interdisciplinario, Talleres y Servicios de Cuidado Personal para Cubrir Vacantes en Consultorios Municipales, Salas de Primeros Auxilios, Hogar de la Tercera Edad, General Las Heras.

Período: Marzo-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: \$379.169.000,00.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 17 al viernes 28 de febrero del 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del Municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 05 de marzo del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 05 de marzo del 2025 a las 11:00 horas.
Decreto 2do. Llamado N° 271/2025 13/02/2025.
Expediente N° 4044-037/2025 17/01/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario para Unidades de Desarrollo Infantil (UDI). Con destino despacho Jefatura de Gabinete. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2025. Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 14/03/2025, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 6 de marzo de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2057086/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para Jardines y CPII, Período de consumo Marzo a Diciembre 2025 con opción a prórroga enero y febrero 2026, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$1,423,278,905.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 05 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$1,080,000.00.

Venta de pliegos: Los días 25/02 y 26/02 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación por 12 Meses de Equipos de Identificación y Sensibilidad de Agentes Infecciosos y de Hemocultivo para la Detección Temprana de Agentes Infecciosos.

Presupuesto oficial: \$131.400.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/03/2025 hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/03/2025 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 07 de marzo de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Adquisición de Tractor.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$121.726 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$121.725.955,00 (Ciento Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco).
feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.

Valor de adquisición del pliego: \$850.000.

Fecha de apertura: 13 de marzo - Hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo-Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-0243/2025.

feb. 18 v. feb. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.542

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.542. Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos y Servicio de Guardia Eventual y Trabajos de Mejora en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en el Edificio Deptal. Bahía Blanca y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 07/03/2025 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/02/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.996.

Licitación Privada N° 12.545

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.545. Objeto: Nueva Banca Electrónica-Sucursal Villa Insuperable.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$184.837.752,00.

Fecha de la apertura: 06/03/2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/02/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones-Expediente-Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.056.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**, 4 de febrero de 2025. Sucesores de EDGAR LUIS MINARD, CUIT 20160963825 (Distribuidora Minard), transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 50 2936, Necochea, rubro Venta de Repuestos Automotores, a Gonzalo Edgar Minard, argentino, CUIT N° 20413142021. Reclamos de ley mismo domicilio. Fdo. Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302, Administrador Sucesorio; Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a la Sra. Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244,

Vendedor; Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Comprador.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RIZZOLO DIEGO MARTIN, CUIT 20-28737014-9 transfiere a Reyna Lencina Adolfo Nicolas, CUIT 20-37823391-8 el Fondo de Comercio de Lavadero Automotor, Limpieza Tapizado, Artículos Limpieza, sito en 2 de Abril N° 344, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rizzolo Diego Martin, DNI 28.737.014; Reyna Lencina Adolfo Nicolas, DNI 37.823.391.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. VILLANUEVA RICARDO HORACIO comunica que cede y transfiere Fiambrería, Despensa, sitas en la calle Salvador Curuchet N° 2499 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a La Sra. Alberca Lidia Laura, Reclamos de ley en el mismo. Villanueva Ricardo Horacio, DNI 11.198.062, CUIT 20-11198062-5; Alberca Lidia Laura, DNI 13.022.513, CUIT 27-13022513-1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SILVA PATRICIO NICOLAS, CUIT 20-36533943-1, transfiere a Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, CUIT 20-42780723-2, el Fondo de Comercio Barbería y Accesorios de Peluquería, sito en Fructuoso Díaz N° 645, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Silva Patricio Nicolas, DNI 36.533.943; Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, DNI 42.780.723.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. IVONE LEGUIZAMON, CUIT 27-42494387-3, transfiere a Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2, el Fondo de Comercio de Estética, sito en Rastreador Fournier N° 2810, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Ivone Leguizamon, CUIT 27-42494387-3; Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi, MIGUEL LOFFREDO, DNI 12.971.336, dom. La Falda N° 14 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 302 a favor de Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341, dom. Granada N° 2056 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-01-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaría. Miguel Loffredo DNI 12.971.336; Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Se comunica que la Sra. LAURA LUISA SASSIN, DNI 13.948.855, Chacabuco N° 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere a la Sra. Maira Anabel Médica, DNI 34.854.988, Alvear 943, Lobos, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Farmacia, sito en Chacabuco 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maria Jose Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que la firma MURCIA, FRANCISCO ALBERTO, CUIT 20-08460468-3, anuncia la venta y transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, de rubro Venta de Productos de Lonería y Tapicería, que gira bajo el nombre de "Lonamur", sito en calle 19 N° 577 de la ciudad de Balcarce, Habilitación Municipal Expediente: Letra B Año 1998 N° 6197, N° de inscripción 1.048, al Sr. Ferreyra Matias Silvano, DNI 35.910.543, con domicilio en calle 105 N° 482 de la ciudad de Balcarce (7620). Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Murcia Francisco Alberto, Vendedor, DNI 8.460.468; Ferreyra Matias Silvano, Comprador, DNI 35.910.543.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. QIN WENG, DNI N° 94.206.915, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local, sito en M. Paz 1618, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 1145/05/20, a Longyan Zheng, DNI N° 94.214.382. Reclamos de ley en el mismo. Qin Weng, DNI 94.206.915; Longyan Zheng, DNI 94.214.382.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IVAN EZEQUIEL SALVADOR FERRANTE transfiere Habilitación Municipal de Vinos Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Jugos y Bebidas Sin Alcohol, Artículos para Regalos, Bazar y Menaje sito en calle 65 Independencia 7150, Villa Ballester, a Christian Ariel Araujo Rodriguez. Reclamos de ley en el mismo. Ivan Ferrante 40.077.057; Christian Araujo Rodriguez, 35.645.625.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Obispado de Morón**. Cesión de Establecimiento Asistencial "Hogar de Ancianas Nuestra Señora del Buen Viaje": Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/2024 con certificación de firmas ante la escribana Pilar Llorens, la CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CALVARIO, INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, CUIT 30-63078969-5, cede en forma gratuita la universalidad de bienes, acciones y derechos que conforman el Hogar de Ancianas sito en la calle Balbastro 1381, Ituzaingó, así como la totalidad de los contratos de trabajo en favor de la Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, CUIT N° 30-54214459-5, siendo aceptada la cesión por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Vázquez Obispo de Morón. Presbítero Mariano Del Río, DNI N° 23.175.840. Vicario General del Obispado de Morón.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Morón.** HUANG HUAGUI, CUIT 24-94020484-0, transfiere a Zheng Rong, 23-94506541-9, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Artículos de Uso Doméstico, Fiambrería, Comestibles Envasados, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Guido, Tomás, Gral. N° 661/665/667, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Huagui, CUIT 24-94020484-0; Zheng Rong, CUIT 23-94506541-9.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ESTELA LUIS OSCAR, DNI 16.979.345, comunica que transfiere a Morales Héctor Enrique, DNI 26331877, el comercio cuyo rubro es Restaurantes Recreos y Minutas, sito en San José 808, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Estela Luis Oscar, DNI 16.979.345; Morales, Héctor Enrique, DNI 26331877.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Castelar.** ANTONIO ALBERTO VETERE, CUIT 20-13722942-1, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Kiosco y Otros, sito en Viamonte 2733, Castelar, a Agustina Eva Ventriglia, CUIL 23-38851720-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonio Alberto Vetere, DNI 13.722.942; Agustina Eva Ventriglia, DNI 38.851.720.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que LILIANA BEATRIZ IGARZA, CUIT 27-13454282-4, con domicilio en 115 N° 1636, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia El Mondongo S.C.S., con domicilio en Av. 66 N° 145 entre 117 y 118, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Igarza, sita en Av. 66 N° 145, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Lilitiana Beatriz Igarza, DNI 13.454.282, Vendedora; Santiago Lautaro Martin, DNI 36.310.181. Representante legal compradora.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MARTA INÉS PARRALEJO, DNI 5.119.126, dcilio. diag. 78 N° 279 de La Plata. vende y transfiere, a la sociedad "Farmacia Diagonales S.C.S.", dcilio. Soc. diag. 78 N° 279 de La Plata libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Farmacia Antonelli", rubro Farmacia, Perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle diagonal 78 número 279 de La Plata, Bs. As. Reclamos de ley: calle 10 N° 259 de La Plata. Marta Inés Parralejo, Vendedora. Esc. Carolina Valeria Colagregó, autorizada soc. "Farmacia Diagonales S.C.S.". Marta Inés Parralejo, Vendedora.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** PATRICIA NOEMÍ REY, DNI 17.486.108, cede y transfiere a favor de Laura Andrea Rampini, DNI 20.440.945, el Fondo de Comercio, Guardería y Jardín Maternal, sito en calle 62 N° 541, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Noemí Rey, cedente; Laura Andrea Rampini, cesionaria. Patricia Noemí Rey Laura Andrea rampini@estudiopagola.com, cedente cesionaria.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** XU WEIHUA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Bazar y Menaje, Artículos para Regalos, Tiendas, Lencería y Corsetería sito en Lacroze N° 7427 Villa Ballester a Yao Yingxian. Reclamos de ley en el mismo. Xu Weihua, 94.144.882; Yao Yingxian, 94.026.784.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** DOMÍNGUEZ DIEGO GUSTAVO, CUIT 23-32144.467-9, argentino, comerciante, domiciliado en calle 29 N° 348 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a la Señora Bermúdez Elvira Raquel, CUIT 27-13.648.250-0 con domicilio en calle 17 N° 188, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Despensa San Cayetano 2, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Almacén y Dietética, a partir de 1 de febrero de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 3.577, sito en calle 8 N° 856. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce, prov. de Bs. As. (Domínguez Diego Gustavo), Domínguez Diego Gustavo, Bermúdez Elvira Raquel.

feb. 18 v. feb. 24

CONVOCATORIAS

EL PASTIZAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.

3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

José Ignacio Larrarte, Presidente. DNI 34.240.652.

feb. 12 v. feb. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de marzo de 2025 a las 17:00 hs. en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
 - 2- Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos-Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
 - 3- Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, tres Fiscales titulares y tres Fiscales suplentes.
 - 4- Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
 - 5- Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.
- Presidente de la Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, Ricardo Bacigaluppe.

feb. 14 v. feb. 18

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales titulares.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 19/2/25 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica General Paz S.A., con domicilio en la calle Florida 858 de la ciudad de Pergamino, Matrícula 31.617, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2025 a las 11 hs. en la sede social, sita en Florida 858, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Consideración y ratificación de la venta parcial del paquete accionario de la sociedad, con detalle de las condiciones y partes intervinientes en la operación.
- 3- Modificación del Estatuto Social, en caso de corresponder, para reflejar los cambios en la composición accionaria y/o en la estructura de gobierno de la sociedad.

Por el Directorio, Julián María Fierro, DNI 30511878, Presidente-Clinica General Paz S.A.

feb. 17 v. feb. 21

MC MEDIA CAÑA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2024. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Javier Milewski, Presidente.

feb. 17 v. feb. 21

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" LTDA. tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2025 a las 08:00 horas, en la sede del Centro Cultural Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.) Designación de dos Asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º.) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º.) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente (Implicancia de la inflación y devaluación en el precio de nuestros servicios), del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 60, cerrado el 30 de septiembre de 2024. Se autoriza al Dr. Felipe J. G. Roncoroni a realizar el edicto correspondiente.

Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación para considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Felipe J. G. Roncoroni, Abogado.

feb. 18 v. feb. 20

BOLWAYRA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se celebrará Asamblea General Extraordinaria en la sede, sita en calle Colombia 2397, San Justo, La Matanza, prov. de Bs. As., día 11 de marzo de 2025 a las 09:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
2. Posibilidad de redacción de un reglamento interno y de un reglamento de copropiedad.
3. Lotes sobrantes no asignados: redistribución proporcional entre los socios o destino a ejecución de obras del desarrollo.
4. Renuncia o continuidad del Directorio.
5. Nuevas comisiones: A) Desarrollo y B) Tesorería. Votación para la elección de los candidatos ya propuestos.
6. Tesorería: Rendición de cuentas de los últimos ejercicios económicos e Informe de Tesorería. Aprobación o no. Si corresponde pedido de explicaciones de lo informado o no.
7. Revocación o ratificación de los poderes otorgados por la Sociedad.
8. Pago de expensas: recursos financieros. Evaluar financiamiento: gestión de préstamos para el avance del desarrollo y para el pago de deuda a los profesionales intervinientes.
9. Darle fuerza ejecutiva al convenio aceptado por los socios en asamblea anterior, con respecto al pago de expensas. Inicio de acciones judiciales a los deudores.
10. Apertura de cuenta bancaria. Firma conjunta presidente y tesorero. Pago de gastos de mantenimiento de cuentas bancarias. Pago de honorarios a Contador Público. Pago de impuestos y tasas vigentes (Arca. Municipio. Arba). Pago de

Servicios (luz, gas, etc.)

11. Derecho de preferencia de socios, para la compra de acciones de la Sociedad. Prohibición de venta de lotes sin previa comunicación formal a los socios y autorización del presidente.

12. Gestión ante el municipio por parte del Doctor Spatafora. Pago de deuda de honorarios profesionales. Pagos de otros gastos y trámites Municipales.

13. Agrimensor Kubar. Pago de deuda de honorarios profesionales.

14. Cambio de la sede social al domicilio del Barrio Sol Naciente, en General Rodríguez.

15. Dinámica comunicacional, prohibición de agravios entre socios y accionistas. Multa.

Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 modificada por Ley N° 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, al siguiente correo electrónico: bolwayra.sa@gmail.com o al domicilio Colombia 2397-San Justo, Buenos Aires, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Lisette Romina Choque Juchani, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 11/03/2025 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término;

2) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2023;

3) Gestión Directorio y honorarios;

4) Destino de resultados

5) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio desde 01-01-2025 a 31/12/2027; y

6) Elección de sus integrantes. Comunicar asistencia hasta el 05/03/2025. S.N.C. art. 299 L.G.S.

El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 194 LGS. Que por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/7/2023 se decidió aumentar el capital societario con base en aportes irrevocables, del monto de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) al de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$1.595.800), implicando la emisión sobre la par de 9.958 nuevas acciones con una prima de emisión de \$2.913, para alcanzar un total de Quince Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (15.958) acciones, lo cual fue publicado en edicto de fecha 29/5/24, y rectificatorio de fecha 14/10/24. Se convoca en esta oportunidad a los accionistas en los términos del art. 194 LGS a ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer por el plazo de 30 días desde la última publicación edictal. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado.

feb. 14 v. feb 18

WITECKER CARLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de reunión de socios del día veinte de enero del año dos mil veinticinco, de Witecker Carlos Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de legajo 137.839 y número de matrícula 76.352, ha decidido la reconducción de la sociedad por 30 (treinta) años, contados a partir de la inscripción de la misma en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires. Witecker Juan Carlos, DNI 12.071.115, Socio Gerente.

PESCADERÍA MDQ-LINIERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Socio Gerente: se hace saber que por acta de reunión de socios del día 24 de enero de 2025 se designa como socio gerente a Tornadore Laura Paola, Argentina, DNI 23.787.200, CUIT 27-23787200-8, nacida el 04/12/1973, soltera, comerciante, hija de Enrique Tornadore y Renee Scialla, domiciliada en la calle 12 de octubre 3218 de la ciudad de Quilmes, provincia de Bs. As. por todo el término de duración de la sociedad, y hará uso de la firma social en forma indistinta con el Sr. Mosquera Federico Martin, Argentino, DNI 27.416.266 CUIT 20-27416266-0 nacido el 25/05/1979, soltero, comerciante hijo de Mosquera Jorge Alberto y Osgueritchian Flora Victoria, domiciliado en la calle carasa 2785 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Bs. As. conforme lo previsto en el artículo quinto de los estatutos. Mosquera Federico Martin, Socio Gerente. Mosquera Federico Martin.

DP AII IN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se subsana un error en el domicilio de sede social siendo el correcto: Acevedo 83

piso 7 depto. C, localidad y partido de Lomas de Zamora. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

INGENIERÍA LÁCTEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 30/10/2024 y Acta de Directorio de fecha 30/10/2024 se designó como Presidente Santiago Adra, DNI 23.326.814, CUIT 20-23326814-4 y Director Suplente a Pablo Ernesto Colaci DNI 23.303.714, CUIT 20-23303714-2. En misma Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 15/10/2024 se estableció la sede social en Las Heras 130 de la localidad y partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires. Santiago Adra, Presidente.

SUPER CHAPA MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lescano Guillermo Alfredo, argentino, 04/03/1962, divorciado, DNI 14.751.915, CUIT 20-14751915-0, comerciante, domicilio en calle 495 N° 1208, Chapadmalal, part. Gral Pueyrredón, Bs. As.; Lescano Matías Guillermo, argentino, 23/05/1988, soltero, DNI 33.646.990, CUIT 20-33646990-3, comerciante, domicilio en calle 495 N° 1206, Chapadmalal, part. Gral Pueyrredón, Bs. As.; Lescano Lucas Fabian, argentino, 25/08/1989, soltero, DNI 34.648.436, CUIT 20-34648436-6, comerciante, domicilio en calle 12 N° 3838, Chapadmalal, part. Gral Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 02/09/2024, que selló y firmó el 22/10/2024 3) Super Chapa MDP S.R.L.; 4) Calle 0 Sin número, entre 697 y 699 Chapadmalal, part. Gral Pueyrredón; Bs. As.; 5A) Supermercado Instalación, explotación y administración de supermercados importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración industrialización y transformación de productos alimenticios B) Kiosco: compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador, C) Mandatos y representaciones Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual D) Restaurante, bar y confitería: explotación del ramo de confitería casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico relativos al negocio de restaurante, confitería, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares, industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal E) Balneario: Explotación de unidades balnearias, sean fiscales o privadas y campamentos turísticos, hoteles, complejos gastronómicos elaboración y comercialización de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros. Compraventa de bienes destinados a la hotelería Explotación de edificios destinados a hotelería, hospedaje restaurantes o bares. Instalación y explotación dentro de los respectivos edificios destinados a hotelería y a la explotación de los balnearios, y como servicios complementarios a la atención de su clientela, de espectáculos y variedades, baños sauna, piletas de natación, canchas de tenis, playas de estacionamiento y conexos F) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años 7) Diez millones de pesos (\$10.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Gerente Auza Bibiana Teresa, argentina, 13/10/1969, soltera, DNI 20.712.582, CUIT 27-20712582-8, comerciante, domicilio en calle 495 N° 1208, Chapadmalal, part. Gral Pueyrredón, Bs. As.; 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizaran Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 30/06. CP Vasquez Maximiliano

CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria del 22/04/2024 designó autoridades: Presidente: Ignacio Fernando Raúl Pérez, nacido el 20/09/1976, de 47 años, DNI 25.299.767, CUIT/CUIL 23-25299767-9, argentino, soltero, Profesión: Secretario de Gobierno del Municipio de San Fernando. Domicilio en calle Guido Spano 1161 de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Daniel Vázquez, nacido el 17/11/1957, de 66 años, DNI 13.216.370, CUIL/CUIT 20-13216370-8, argentino, Profesión: Ingeniero Mecánico, Casado, Domicilio: La Calandria 1765, localidad y partido: Villa Adelina, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Gonzalo Martín Cornejo, nacido el 08/12/1975, de 48 años, DNI 25.021.967 CUIL/CUIT 23-25021967-9, argentino, de Profesión: Secretario de Modernización del Municipio de San Fernando, Soltero, Domicilio: General Arias 2090, localidad y partido: San Fernando, provincia: Buenos Aires; Director Titular: Traverso, Carlos Alberto, nacido el 24/04/1974, de 49 años, DNI 24.017.027, CUIL/CUIT 20-24017027-3, argentino, Profesión: profesor, Casado. Domicilio: Castiglione 1580, B° Los Álamos Lote 189, localidad y partido: Tigre, provincia: Buenos Aires; Director Titular: Iriarte, Silvia Emilce; nacida el 20/07/1959, de 64 años, DNI 13.063.842, CUIL/CUIT 27-13063842-8, argentino, Profesión: Empleada, Casada, Domicilio: Castelli 476, localidad y partido: Tigre, provincia: Buenos Aires; Director Suplente: Galera, Martín Daniel, nacido el 15/06/1974, de 49 años, DNI 23.969.298, CUIL/CUIT 20-23969298-3, argentino, Profesión: Secretario de Higiene Urbana del Municipio de San Fernando, Divorciado. Domicilio: Constitución 1465 9° "A", localidad y partido: San Fernando, provincia: Buenos Aires; Directora Suplente: María Cecilia Tucut, nacida el 09/06/1964, de 59 años, DNI 16.866.380, CUIT/CUIL 27-16866380-9, argentina, de profesión Secretaria de

Obras e Infraestructura Pública del Municipio de San Fernando, casada, Domicilio en calle San Gines 1481 de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Gustavo Ast, nacido el 21/10/68, de 55 años, DNI 20.420.198, CUIT/CUIL 20-20420198-7, argentino, de profesión comerciante, casado, Domicilio Panamericana 48.500 km, Pilar, provincia: Buenos Aires; Fiscalizador Titular: Vornetti, Marcelo Raul, nacido el 14/01/1965, de 59 años; DNI 17.306.094, CUIT/CUIL 20-17306094-8, argentino, de Profesión: Contador Público, casado. Domicilio: Berutti 2077, localidad y partido: San Fernando, provincia: Buenos Aires; Fiscalizador Titular: Corgo, Hector Gustavo, nacido el 09/09/1952, de 69 años, DNI 10.577.390; CUIT/CUIL 20- 10577390-1, argentino, de Profesión: Contador Público, Viudo. Domicilio: Av del Libertador 2260, localidad y partido: San Fernando, provincia: Buenos Aires; Fiscalizadora Titular: Julieta Monti, nacida el 19/11/1971, de 52 años, DNI 22.500.389, CUIL/CUIT 27- 22500389-6, argentino, casada, de profesión abogada. Domicilio: Beruti 2454 5to piso, CABA; Fiscalizadora Suplente: Mellano Maria Eugenia, nacida el 18/02/1964, de 60 años, DNI 16.522.737, CUIT/CUIL 27-16522737-4, argentina, de Profesión: Abogada, Casada. Domicilio: Belgrano 1938, localidad y partido: San Fernando, provincia: Buenos Aires; Fiscalizadora Suplente: Chornichan, Susana Margarita; nacida el 29/05/1934, de 89 años, DNI 0.987.532, CUIT/CUIL 27-00987532-3, argentina, de Profesión: Jubilada, Viuda. Domicilio: Pte. Manuel Quintana 49, 7° "D" CABA; Fiscalizador Suplente: Jorge Ignacio Renosto, nacido el 29/9/1974, Edad 49 años, DNI 24.043.187, CUIT/CUIL CUIL/CUIT 20-24043187-5, argentino, casado, de Profesión: Contador publico, Domicilio en Av.del Libertador 1999, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Cont. Gustavo L. Saptie, autorizado. Gustavo L. Saptie, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A T° 91 F° 219 L. 23514-8.

RODENT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio 22/01/25 se cambia la sede social a calle 476 N° 1548 City Bell, La Plata. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

ECOTÉCNICA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por actas del 19/09/2024 y del 02/12/2024= 1) Se trasladó la sede social a Ruta 25 km 11 (Ramal Moreno-Pilar), Pilar, partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires; 2) Se reformó el artículo primero del Estatuto para adecuarlo al traslado de la sede; 3) Se designó a la socia Sonia Cristina Gutierrez Santomé como Gerente por 5 años. Guillermo Pedro Castro, Contador Público, CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 469 del 9.9.24 se distribuyen los cargos de los directores titulares electos en Asamblea N° 45 del 9.9.24. Presidente: Mario Juan Campodónico, Vicepresidente: Sandra Beatriz Revello. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 25.9.2024.

BELPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 8/1/2025: Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$455.200; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

VETERINARIA SAN JOSÉ DE EZCURDIA S.A.

POR 1 DÍA - Atento haber consignado erróneamente en el edicto constitutivo el N° de DNI y CUIT de la Directora Suplente Natalia Cangiano, se aclara que los correctos son: DNI 21.864.138, N° de CUIT 27-21864138-0. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTE MIRCHENKO Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/2/25. 1- Mirchenko Oscar Alberto, DNI 26826693, 9/2/79, transportista, dom P. Ballester 2258, Garín, Bs As; Sanpieri María de los Ángeles, DNI 24307792, 21/3/75, docente, dom. Richieri 1024, Lomas de Zamora, Bs. As. Ambos arg. y solteros. 2- Transporte Mirchenko y Asoc. S.R.L. dom. Richieri 1024, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Oscar Alberto Mirchenko. 5- objeto: La explotación comercial del negocio de transporte y logística de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, de corta, media y larga distancia, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

PROVEEDOR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 20/12/24 se reforma artículo tercero del estatuto incorporando las actividades: Servicios tecnológicos e informáticos: transformación, producción, montaje, suministro, distribución, consignación, elaboración, reparación, mantenimiento, instalación y distribución de productos, subproductos, bienes, aparatos, máquinas, partes, elementos, componentes, repuestos y todo tipo de insumos relacionados con la industria tecnológica, electrónica, electrodomésticos, eléctrica, de generación de energía, iluminación, telefonía, comunicaciones e informática. Asimismo, desarrollo de sistemas y programas informáticos; diseños de páginas web, diseño gráfico y editorial, marketing, telecomunicaciones, provisión de hardware. Climatización: mediante la prestación de servicios de instalación, mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, montaje de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines, todo tipo de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

MF FIELD DEVELOPMENT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 30, de fecha 13-09-2024, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Matías Erpelding, arg., nacido el 21-08-1993, prod. agropecuario, soltero, DNI 37697658 y CUIT 20-37697658-1, domiciliado en Pedro E. Aramburu N° 692 de Copetonas y Florencia Verónica Diez, arg., nacida el 09-04-1999, empresaria, soltera, DNI 41855972 y CUIT 27-41855972-7, domiciliada en Colón N° 979 piso 3° dpto. "C", de la ciudad de Mar del Plata. Denominación: MF Field Development S.A. Domicilio: La Rioja N° 740 localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$40.000.000 representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Florencia Verónica Diez; Director suplente: Matías Erpelding a. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de junio de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A., C.P.C.E.P.B.A.T° 125 - F° 172, Legajo 32369/1, C.U.I.T. 20-23072795-4.

AIRES DEL ALCANFOR S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 2/9/2024 se constituyó la sociedad S.R.L. entre las Sras. Eloisa Filipe Martins, argentina, nacida el 9/06/1994, CUIT 23-38553524-4, domiciliado en Juncal 2401, piso 6 dpto. 30 de CABA. comerciante, casada y Sofia Filipe Martins, argentina nacida el 05/11/1990, CUIL 27-35611956-3, estudiante, soltera, domiciliado en 460 S/N entre ruta 36 y 197, localidad de Abasto, La Plata, Bs. As. Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, como mandante o mandataria, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y ejecución de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Construcción y venta de edificios, arquitectura en general, b) Inmobiliaria: Desarrollos Inmobiliarios, Corretaje inmobiliario, Compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. Duración de 99 años. Capital es de pesos ocho millones (\$8.000.000,00-), dividido en ochenta mil cuotas. La administración: gerente Celina Ines Olivero, duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizará actividades de la Ley 21526. Fiscalización a cargo de los socios. Contadora Speciale Daniela Cecilia. La Plata, 11/11/2024.

TECNOSOPLADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de Cesión de Cuotas Sociales del 23/01/2025, Miguel Ángel De Battista DNI 16.027.187, CUIT 20-16027187-7 cede 5000 cuotas a favor de Saez Miguel Ignacio, DNI 35.316.976, CUIT 23-35316976-9, 26/09/1990, domiciliado en Marcos Sastre N° 2723, Villa del Parque, CABA; y Fernández Miriam Nancy, DNI 20.271.880, CUIT 27-20271880-4 cede 5000 cuotas a favor de Piccoli, Julieta, DNI 36.872.869, CUIT 27-36872869-7, 21/03/1992, domiciliada en la calle Pasaje D. F. Espiro N° 2465 de Villa del Parque CABA, ambos argentinos, solteros, empresarios. Quedan como titulares de la entidad: Saez Miguel Ignacio 5000 cuotas sociales v/n \$1 c/u (\$5000) c/dcho. 1 voto por cuota; Piccoli Julieta 5000 cuotas sociales v/n \$1 c/u (\$5000) c/dcho. 1 voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de socios del 23/01/2025 se reforma la cláusula "Cuarta: El Capital Social se fija en Pesos Diez Mil divididos en 10.000 cuotas sociales de Un peso valor nominal cada una, totalmente suscripta e integradas por los socios". Se aceptan las renunciaciones como gerentes de Fernandez Miriam Nancy y Miguel Ángel De Battista, se designa como Gerente a Piccoli Julieta, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en General Roca N° 2975, localidad Ciudadela, partido 3 de febrero, pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

DUALCASING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carmela Maria De Stefano, 11/11/78, DNI 26.995.941 y Nicolas Andres Perez, 13/12/78, DNI 27.099.841; argentinos, casados, licenciados en comercialización, 467 N° 5000 Lote 216 City Bell, La Plata. 2) 04/02/25. 3) 36 N° 631 Piso 1 La Plata. 4) A) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, countries, centros comerciales, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. B) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón y/o productos relacionados. C) Inmobiliaria: Administrar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. D) Compra venta y alquiler de bs. muebles: grúas, camiones, camionetas, equipos viales y todo otro tipo de bien mueble y/o equipo motorizado o no. E) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso. F) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. De pintura, limpieza, remoción de suelos, mantenimiento de espacios públicos o privados, muebles e inmuebles. G) Mandataria, repres.: ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios, empresas nacionales o extranjeras, publicas, privas o mixtas, que comercialicen bienes y equipos. H) Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y

especie, explotación de invernaderos. I) Financiera: excluidas operaciones de la ley de entidades financieras; J) Publicidad: servicios de publicidad, sea radial, gráfica, mural, televisiva, cinematográfica, así como también por medios computarizados e internet. K) Transporte y logística: Transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. L) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente Nicolás Andrés Pérez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

GENNEIA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 808 de 13.12.24 resolvió la apertura de una sucursal en la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando su sede social en calle Suipacha 1111 piso 18, C.A.B.A. y designando como representantes legales titulares a Carlos Alberto Palazón y a Bernardo Sebastián Andrews; y como representantes legales suplentes a César Pablo Rossi y Francisco Cosme José Sersale di Cerisano. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por acta de directorio del 13.12.24.

THE CRAZY SPUD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Eduardo Iacovelli, arg., ingeniero agrónomo, divorciado, nac. 11/02/1978, DNI 26.134.829, CUIT 20-26134829-3, domic. Calle 38 N° 2076, Balcarce, partido de Balcarce; Fernando Marcos Iacovelli, arg., Ingeniero Agrónomo, casado, nac. 09/07/1976, DNI 25.366.670, CUIT 20-25366670-7, domic. calle 51 N° 1057, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 30/01/2025. The Crazy Spud Company S.A. Domic. Avenida Gonzales Chaves 302 piso 4° departamento "B", Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, porcinos, alimento balanceado, productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Eduardo Iacovelli, Director Suplente: Fernando Marcos Iacovelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DUE PAZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 12/2/2025. Cambio de sede a la calle Martín Miguel de Güemes N° 4718, loc. Ciudad Evita, pdo. de La Matanza.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

NALDO LOMBARDI S.A.

POR 1 DÍA - Directorio - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26/12/2024 se eligieron y distribuyeron los cargos como directores a: Presidente - Gustavo Delfor Lombardi, DNI 16.201.614; Vicepresidente - Adriana Beatriz Lombardi, DNI 17.637.093; Directora Suplente - Marta Cecilia Álvarez, DNI 17.253.588, con mandato por 3 ejercicios. Gustavo Delfor Lombardi, Presidente Naldo Lombardi S.A.

CASA ROMANELLO BIENES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 42 del 31/10/2023 se designa Directorio: Presidente: Carlos Alberto Kopruch, DNI 29233245, CUIT 23-29233245-9, Ruta 6 y 34 Comarcas de Luján, Barrio San Roque UF. 22, localidad Luján, pdo. Luján, Vicepresidente: Marina Eugenia Kopruch, DNI 30939981, CUIT 27-30939981-7, Directora Suplente: Victoria Mariana Kopruch, DNI 33380563, CUIT 23-33380563-4, ambas domiciliadas en Ciudadela 3432, localidad Luján, pdo. Luján; Por Acta de Directorio N° 27 del 06/01/2025 aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Ciudadela 3432, localidad Luján, pdo. Luján, pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

ROTONDACERAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 30/06/2022 los socios fijan domicilio social en Juan Manuel de Rosas 4085/87, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As. y por escritura del 16/1/2025 los gerentes Pascual Di Masi y Juan Ceres fijan domicilio especial en Manuel de Rosas 4085/87 San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. Fdo.: Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

NEWCO. ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado rectificatorio del 11/2/25 se resolvió 4) Lavalle 316 Luján pdo. Luján Bs. As. 6) 99 años 8) 1 o más gerentes Julieta Cogorno y Sergio Hermán Marquestau por 99 años dom. esp. Lavalle 316 Luján pdo. Luján Bs. As. Se reformaron los art. del estatuto social 2º 4º y 8º Federico Julián Brady Gianni, C.P.

EL VIEJO LAUHAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica: en la Reunión unánime de Socios del 20/05/2024 se trasladó la sede social a la calle Almte. Brown 479, Campana, pdo. Campana, pcia. Bs. As. C.P.N. María Alejandra Sobredo, T°58 F°59 C.P.C.E.P.B.A.

IRÛ TATARENDY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/12/2024 se produce un aumento de capital de \$145.390.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$ 175.390.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGROFUSIÓN I + D S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Diego María Arambarri, DNI 27.328.963. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

OPIFEX PRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Alejandro Verardo, argentino, nac.4/1/1962, DNI 16.009.226, CUIT 20-16009226-3, Ingeniero, casado, domic. Juan José Díaz N° 1349, loc. Beccar, pdo. San Isidro y Lucas Ignacio Verardo, argentino, nac. 24/8/1996, DNI 39.909.131, CUIT 20-39909131-5, estudiante, soltero, domic. Juan José Díaz N° 1349, loc. Beccar, pdo. San Isidro. 2) 11/02/2025. 3) "Opifex Pro S.R.L." 4) Juan José Díaz N° 1349, loc. Beccar, pdo. San Isidro. 5) Por sí o por 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranj. Servicios: Reparac., servic. técnico, control y/o manten. Med.explot.de taller de mecánica integr.del automotor, en los locales comerc. o c/auxilio mecánico. Lavado, engrase, service y/o sanitiz. Comercial: Compra y vta.de repuestos y acces.p/vehículos, compravta., distrib., import., export., represent., consign.de neumáticos, cámaras, protect., lubric., filtros y repuestos de automot.y demás productos relac.c/la activ, herra.m.y maquin. Transporte: Transporte y/o acarreo de vehíc.a través de grúa, auxilio mecán., servic.de remolque y salvam.de vehículos. Capacitación: Dictar cursos y ofrecer progr.de capac.tend.a formar personal calif., a través de persona c/tít.habil.en la mat. A tal fin, la soc.tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos, contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib.por las leyes o el estat., pud.realiz.los actos o contrat.que direct.o indirect.se relac.c/el objeto social.6) 99 años d/insc.reg. 7) \$ 15.000.000. 8) Socios Gte. Javier Alejandro Verardo y Lucas Ignacio Verardo. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FABRIQUÍMICA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO 05/02/25 se designa Directorio hasta tratamiento de estados cbles. al 30/09/27: Presidente: Héctor Raúl Bonnor, y Síndicos por 1 ejercicio: Titular: Gabriel Alejandro Daich y Suplente: Roberto Angel López.- Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

ELECTRODYNE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Por AGO del 10/02/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Carlos Asteinsa DNI 18.045.860 con domicilio en calle 417 N° 3435 Arturo Seguí PBA y Director Suplente: Asteinsa Carina Elisa DNI 22.596.655 con domicilio en calle 417 N° 3425 Arturo Segui PBA. Ramiro De Gaetano, CPN.

PEYPE INDUS MONSER S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 17/5/2024 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Lucas Petti a su cargo de Presidente. A continuación por unanimidad se designó como nueva presidente del directorio a Ariadna Grigera, DNI N° 43982944, CUIT 27-43982944-9, con domicilio especial conforme Art. 256 LGS en Gorriti N° 578, PB A ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felix Antuñano, Abogado autorizado.

KING CLOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/10/24 se rectifica DNI de Adrian Eduardo Gutierrez, siendo correcto: 25.572.558. Adrian Eduardo Gutierrez en carácter de Presidente.

ATLANTIC TECH BRIDGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Atlantic Tech Bridge S.R.L., de fecha 10/12/2024, el socio Contreras Fernando Jorge, nac. 03/12/1972, DNI 23.116.468, CUIT 20-23116468-6, argentino, Contador Público Nacional, Juan Francisco Seguí 4470 3A, CABA, es divorciado en primeras nupcias de Porco Anabela Jacqueline con DNI 24647640. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle, DNI 34871005.

ENSAYOS DEGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por instr. priv. del 11-12-25, socios Sergio Adrián Aguirre DNI 23169976, Evelyn Natali Aguirre DNI 36763379 y Yanina Andrea Bordalonga DNI 29993388 cedieron 9.500, 7.500 y 7.500 cuotas respectivamente, por un total de \$360.000, en favor de Pablo Daniel Galiano, DNI/CUIT 20-26683243-6, arg., nac. 8/8/78, com., cas., domic. calle 136 e/48 y 49, N° 4843 de Hudson, pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. Martín Teplitzky, Abogado, 19-36 CALZ.

TERRAZZINO FRIOEQUIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo: Por error de tipeo se consignó mal la fecha de nacimiento de los socios, siendo el correcto: Gustavo Raimundo Terrazzino, nacido el 28/6/1970, y Danilo Hernán Terrazzino, nacido el 18/12/1999. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

NUEVO ASOMBRO SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 287 (23/12/24). Pedro Alejandro Ramon, 24/3/75, DNI.24219402, cas, Las Heras 880 San Pedro, Bs. As.; Gustavo Antonio Ramon, 14/2/69, DNI.20490831, div., Mitre 2174 San Pedro, Bs.As., ambos arg., comer. "Nuevo Asombro San Pedro S.A." Las Heras 880 ciu.y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: a) Explot.de ganadería y agricult., produc. de frutas, verduras y hortalizas; b) Comercializ., industrializ., fraccionam., faenam. y distrib. de semillas, hacienda o prod. agríc. ganad. y deriv., de produc. prop. o adquir. p/reventa, también de maquin. y forrajes. c) Compra vta. por mayor y menor, import., export. de frutas, verduras, hortalizas, su preparac. y empaque, la consign., represent. y distrib. de eso; d) Produc. en campos prop. y/o arrend. de frutas, verduras y hortalizas; e) Serv. agropec.: labores culturales, siembra, aplic.de agroquím., cosecha; f) Transp. priv. de mercad. en gral., frutos, mat. primas, acarreos, fletes, encomiendas; g) Import. y Export. de lo producido; h) Inmobiliaria: compra, vta., permuta, alquiler, arrend. de inmueb, incl.las comp. en el rég.de PH; fraccionam., loteos de parcelas y su post. venta, y todas las oper. s/inmueb. autorizadas. Cap. \$60.000.000. Adm. 1 a 3 dir. tit., 1 a 3 sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte Pedro A.Ramon, D.S: Gustavo A.Ramon. Fisc.socios. Cie. 30/6. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

BELPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/1/2025: Pte. María Belen Rivera, Suplente: Patricio Carlos Rivera; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

DISTRIBUIDORA EL GUAZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: sede social 3) Unamuno 2332, localidad y partido de Moreno, de la provincia de Buenos Aires, y Duración de la sociedad 5) 99 años. Martín José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

FARES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata a los 10 días del mes de febrero del año 2025, se reúnen los socios Fares Ingeniería y Construcción S.A. en su sede social de Diagonal 109 N° 25, piso 2, departamento 3, La Plata, los Sres. Caro Jose Sebastian y Casares Gabino Matias, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/02/2025, designar en carácter de Director Titular y Presidente al Sr. Caro Jose Sebastian y como Director Suplente al Sr. Casares Gabino Matias, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios. Di Iorio Jose Ignacio, Contador Público.

SAN JORGE CHICO POLO CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados en fechas 1/08/2023, 7/08/2023, 24/10/2023, 27/12/2023 y 29/10/2024. Según Esc. N° 472 del 10/12/2024 se modificó el artículo decimo primero estipulando el nombramiento de directores suplentes como obligatorio. Directorio de 3 a 7 titulares e igual número de suplentes por 2 ejercicios. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

PATAGOFRESH PESCA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Lucas Gonzalez Gartner, arg., comerciante, casado, nac. 08/02/1978, DNI 26.419.245, CUIT 20-26419245-6, domic. Cerviño 3871, CABA; María Jazmín García Delgado, arg., comerciante, casada, nac. 09/02/1985, DNI 31.464.948, CUIT 27-31464948-1, domic. Cerviño 3871, CABA. Esc. Publica 12/02/2025. Patagofresh Pesca Sur S.A. Domic. Primera Junta número 3149, Planta Baja, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y

mariscos. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lucas Gonzalez Gartner, Directora Suplente: María Jazmín García Delgado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ROJ-SOS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/1/25. 1- Sosa Christian Gustavo, DNI 24459459, 26/2/75, dom. Machado 798, Barrio Zakura, Exaltación de la Cruz, Bs. As.; Sosa Leonardo Gastón, DNI 26891208, 27/9/78, dom. William Morris 2599, San Miguel, Bs. As. Sosa Sebastián Eduardo, DNI 28615095, 18/12/80, dom. Arias 1866, José C. Paz, Bs. As. Todos arg., solteros y empresario. 2- Roj-Sos Hermanos S.R.L., dom. Paunero 1857 2C, localidad y partido San Miguel, Bs As. 3- \$100.000. 4- Gerente Leonardo Gastón Sosa. 5- objeto: A) explotación de la industria frigorífica de la carne; depostadero, la fabricación, conservación y venta, por mayor y/o por menor, de chacinados, embutidos y derivados de la carne, funcionando como establecimiento elaborador, fraccionador, expendedor, distribuidor y depósito de productos cárneos, subproductos y sus derivados comercializando los mismos mediante la compraventa, importación, exportación, consignación y permuta; B) Servicio de transporte de carga de mercaderías en general, distribución y logística. 6- 31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

BEVAPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 11.2.25 aclaró la fecha del contrato: 9.12.24 y la cantidad de cuotas: 3.936.976 cuotas. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41 CALP.

CONSTRUCTORA ALELAUCHE MDP S.A.

POR 1 DÍA - Adriana Noemi Simonazzi, arg., comerciante, casada, nac. 18/01/1953, DNI 10.590.406, CUIT 27-10590406-7, domic. Diagonal Alberdi 2531, piso 8, departamento "H", MdP; Laura María Jesús Pisa, arg., comerciante, soltera, nac. 25/12/1981, DNI 29.257.086, CUIT 23-29257086-4, domic. Diagonal Alberdi 2531, piso 8, departamento "G", MdP; Alejandro Ariel Pisa, arg., comerciante, soltero, nac. 25/01/1980, DNI 27.741.820, CUIT 20-27741820-8, domic. Diagonal Alberdi 2531, piso 8, departamento "G", MdP. Esc. Publica 11/02/2025. Constructora Alelauche MDP S.A. Domic. Diagonal Alberdi 2531, piso 8, departamento "G", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adriana Noemi Simonazzi, Director Suplente: Alejandro Ariel Pisa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de

diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MORADA VILLA FRANCA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Alberto Omar Mottura, arg., contratista, casado, nac. 07/12/1964, DNI 16.715.880, CUIT 20-16715880-4, domic. Luis Vernet 3047, MdP; Micaela Mottura, arg., arquitecta, soltera, nac. 27/03/1997, DNI 40.307.067, CUIT 27-40307067-5, domic. Luis Vernet 3047, MdP. Esc. Pública 11/02/2025. Morada Villa Franca MDQ S.A. Domic. Luis Vernet N° 3071, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alberto Omar Mottura, Directora Suplente: Micaela Mottura. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CHICASXTREME4X4 S.R.L.

POR 1 DÍA - María Cristina Acuña, arg., nac. 22/06/1984, DNI: 31.018.246, CUIT N° 27-31018246-5, licenciada en turismo, soltera, domic. Alvear N° 2075 piso 9°, departamento "4", MdP y Silvia Clara Giobbi, arg., nac. 21/10/1950, DNI 1.829.273, CUIT N° 23-01829273-4, jubilada, casada, domic. Güemes N° 2451, MdP. Esc. Pública 11/02/2025. Chicaxtreme4X4 S.R.L. Domic. Güemes 2451, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: María Cristina Acuña. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LICAP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71143096-9. Por Asamblea Gral. Accionistas del 1/6/2024 se resuelve por unanimidad (1) designar miembros del Directorio: Presidente: Luciano Caputo CUIT 20-28751942-8 y Directora Suplente: Marcela Caputo, CUIT 27-23644789-3 Ambos aceptan los cargos en este acto y fijan domic. esp: Arenales 2967, Mar del Plata, Pcia. Bs.As. Durac.: 3 Ejercs.. (2) Fijar sede social en Arenales 2641, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**MEDENT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta 2 del 16/12/24, reunión unánime de soc. se acepta la renuncia de Dir. Tit. Norma Noemi Costantino Riesco DNI 06143314, CUIL -27-06143314-2. Se designa: nuevos Admin. Titular: Matias Ignacio Anghileri DNI 27.056.636 CUIT 20-27056636-3, y Suplente: Norma Noemi Constantino Riesco. Ambos argentinos, odontologos, domic. Alsina 111 P 1 Of. 9 Bahía Blanca; correo miangh@gmail.com. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

 VARIOS**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2739; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NYP871 interno 5, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1893-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de

pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MWP450 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Punta Indio, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr NAVA DAVID (DNI 18.795.157) y a la Sra. BALDIVIEZO VASQUEZ IRMA DIOSMERY (DNI 94.008.419) con domicilio real en Comunidad Organizada n° 4048, Lomas de Zamora pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4368; Que por Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 29 de febrero de 2024, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; todo ello atento las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Que a efectos de proceder a su investigación, se consultó al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor la titularidad de dicho dominio, informándose en orden 12, que pertenece a el Sr. Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419, en partes iguales, Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se advirtió que en el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, se cometió un error formal al citar el titular del dominio, en la que figura... "Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8)... cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando en el Artículo 1° de la DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP acta N°4368; y sancionar a la imputada por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el primer considerando de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, donde se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8), cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vásquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a el Sr Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2381-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT 30-65083338-0) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 331 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2078; Que por dicha acta se imputó a la empresa Construcciones Ingeval S. A. (CUIT 30-65083338-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA953HD se realizaba un servicio desde LaFerrere hasta Hudson, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT 30-65083338-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos n° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada por Boletín Oficial 29.791 del 17 al 23 de julio de 2024, por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTFMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..." Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 250 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio.

Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-2417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2766; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, DNI 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2627-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Jorge Newbery n° 1576 piso 5 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6, KM 95, partido de Cañuelas, el día 29 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4498; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AF781MV, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Virrey del Pino, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SOTO MARÍA SOLEDAD (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús n° 3091, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de agosto de 2024 en la estación Fluvial de Tigre del partido de Tigre, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2073; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664 se realizaba un servicio desde Morón hasta Tigre, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2347-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT: 30-71402431-7) con domicilio real en 60 Nº 674, La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 6, partido de La Plata, el día 1 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4680; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Rojas Roberto Alejandro (DNI 24.680.899) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NDL157, interno 45, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, en orden 9; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación Nº 4680 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4332. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA (CUIT 30-71458386-3) con domicilio real en Avda. 14 n° 4452, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32851614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32851614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2024 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4413; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa De Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IPW090 se realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2497-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE PANAREA S.A. (CUIT 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711 piso 6 depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32139429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32139429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 2 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2029; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG266DE interno 19, se realizaba un servicio desde San Isidro con destino Chascomús transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-2608-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NAVA, DAVID (CUIT Nº 20-18795157-8) con domicilio real en Comunidad Organizada Nº 4048, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4368; Que por dicha acta, se imputó al señor Nava, David (CUIT Nº 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Nava, David (CUIT Nº 20-18795157-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-598-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRÉS ALBERTO (CUIT 20-34169599-7) con domicilio real en 71 n° 672, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2075; Que por dicha acta se imputó al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVO853 se realizaba un servicio desde Ezeiza hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el

pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 se sancionó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio LT1903 y se evidenció que la titularidad del mismo no pertenece a la imputada sino al señor Alborno Fabian Alberto (CUIT 23-39553235-9) siendo un vehículo Chevrolet Modelo. Classic 4P LT Spirit 1.4N que posee desde el día 18 de septiembre de 2012; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al transcribir en el número de dominio del ómnibus, por lo tanto, en la imputación por el acta no se vería reflejado el vehículo imputado, y que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva a la Dirección de Control Técnico y archiva. Disposición N° DISPO-2024-2335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N ° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la

infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Dirección de Sumarios. Por el presente se notifica al señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY (DNI N° 30.547.913), que en el Ex-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos enlizados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

feb. 13 v. feb. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N°3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1-2147-3-3-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mz. 156, Pc. 28; domicilio: calle Falucho N° 694 de la Ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: GRUMBACHER, GUSTAVO.

Laura Noemi Belen, Escribana.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74489/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 249, Parcela 6, pda. 27949.

Maria Camila Martinez, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84903/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 B, Parcela 6, Pda. 27618.

Maria Camila Martinez, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76401/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 8, Parcela 26, Partida 106715.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98748/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 B, Parcela,07, partida 100-37324

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-814/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 23, Parcela, 05, partida 100-7093

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-765/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 158, Parcela, 07, partida 45249

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77259/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela, 15 partida 3319

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76854/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 118, Parcela, 17 partida 68380

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-665/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 25, partida 29578

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-992/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 16, partida 26070

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76896/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 G, Parcela 10, pda. 2964

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74989/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 249, Parcela 6A, pda. 40263

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78054/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 129 B, Parcela 17, pda. 11916

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77269/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 27, Parcela, 17, partida 48316

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 55 A, Parcela, 20, partida 14100

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de 25 De Mayo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: 25 DE MAYO 210 VIV.**EXPTE. N° 2416-3249/2000 ALC. 22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 32 MZ 60-C	FIGUEROA ADRIANA ELIZABETH	DNI 22534230

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EXPTE. N° 2416-10105/2013 ALC. 48**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 348	RIVA ADALBERTO DAMIAN	DNI 20313147
		NUÑEZ JUAN IGNACIO	DNI 21624339

BARRIO ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-9638/2011 ALC. 74**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE-4 MZ. 32-G P.B.DTO.C	ALBARRACIN MARCELA DAIANA	DNI 36263220
		GHIEMMETTI JUAN CARLOS	DNI 36069906

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 16 VIV.**EXPTE. N° 2416-1815/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	TORELLI NILDA GRACIELA	DNI 20776199

BARRIO ARRECIFES 100 VIV.**EXPTE N° 4010-186013/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	LEGUIZAMON MARIO DAVID	DNI 17958179
		BASILICO NANCY MARIA	DNI 23664050
2	CASA N° 29	RAYNA MARIELA ELIZABETH	DNI 22444123
3	CASA N° 37	MARTIN ZULEMA FELISA	DNI 13489202
4	CASA N° 39	RULEN VIVIANA ESTHER	DNI 21433780
5	CASA N° 50	CIAMARRA HEBER NELSON	DNI 29427978
6	CASA N° 57	PEREZ MIRTA CRISTINA	DNI 6534495
7	CASA N° 58	MEREGALLI SARA INES	DNI 14710864

8	CASA N° 61	ARZUAGA HORACIO FABIAN	DNI 20821427
		GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	DNI 23259648
9	CASA N° 64	AHUMADA EVA NANCY	DNI 20329675
10	CASA N° 66	PEÑATE MONZON ROSA MARINA	DNI 93935123
11	CASA N° 67	MALEGARIE ROBERTO MIGUEL	DNI 12647280
		ROCCA DIANA	DNI 14126407
12	CASA N° 68	BUSATO NANCY ARACELLI	DNI 18390874
13	CASA N° 84	BURGOS CESAR RICARDO	DNI 23664080
		CARRILLO JORGELINA LUCIA	DNI 24813355
14	CASA N° 86	MANCILLA NANCY SUSANA	DNI 17893479
15	CASA N° 88	CARRILLO MARIANA TERESA	DNI 21858978
16	CASA N° 91	ARNDT CARMEN	DNI 10183991
		JODOR MAXIMILIANO MATIAS	DNI 34003955
17	CASA N° 93	TORRES CRISTINA MARGARITA	DNI 10930772
18	CASA N° 98	OVIEDO MIRIAM ELIZABETH	DNI 22444149
19	CASA N° 99	DIAZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 32579370
20	CASA N° 100	HERRERA FESER SEBASTIAN RAMON	DNI 33410142

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 10 VIV.**EXPTE. N° 4005-1651/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ALTE. BROWN N° 1148	BRANDI MOLINA MARCELA PATRICIA	DNI 20066979

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 4 VIV.**EXPTE. N° 4006-965/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	PEREZ DORA MARTA	DNI 13140881
2	CASA N° 6	LEMMA ARIEL CARLOS MIGUEL	DNI 16605871
		GUGLIELMERO LILIANA INES	DNI 17571317
3	CASA N° 7	PARACHE ANTONELA MARIEL	DNI 22925027
		CASTRO ANTONELA MARIEL	DNI 37369718
4	CASA N° 8	ARANDA CARLOS DARIO	DNI 17941707
		BALDOVINO GRACIELA ESTHER	DNI 14461174

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 146 VIV.**EXPTE. N° 0-6772/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RIO NEGRO 2142	OLIVARES PICCHI MICAELA ROCIO	DNI 40066018

ALARCON JONATHAN EZEQUIEL DNI 39482919

BARRIO BAHÍA BLANCA 224 VIV.**EX-2024-32664746-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	HARRINGTON 2376 CASA N° 230	IRIARTE SEBASTIAN	DNI 32450302
		LIBARES ELVIRA DIONISIA	DNI 30062368
2	HARRINGTON 2368 CASA ° 231	MANGANARO NICOLAS HUGO	DNI 29776366
		COCCIA MACARENA	DNI 38173665
3	HARRINGTON 2354 CASA N° 232	JAIME IGMACIO ALEJANDRO	DNI 36328045
4	HARRINGTON 2346 CASA N° 233	ANDERSEN JUAN CRISTIAN	DNI 33327404
		BENITEZ ANALIA SOLEDAD	DNI 32450947
5	HARRINGTON 2332 CASA ° 234	AMATORE SEBASTIAN PABLO	DNI 27332095
		SENGER ROCIO VERONICA	DNI 27332129
6	HARRINGTON 2324 CASA N° 235	FABIANI FACUNDO MARTIN	DNI 31611970
		SAN MARTIN NOELIA ANABEL	DNI 31019612
7	DI SARLI 1153 CASA N° 236	ABENEL JOSÉ MARTIN	DNI 23489523
		HANUCH MARIA SOLEDAD	DNI 25947040
8	DI SARLI 1163 CASA N° 238	CHAUD JORGE JULIO	DNI 34377324
		FORTUNATTI MARIA BELEN	DNI 33717013
9	DI SARLI 1167 CASA N° 239	LORENZO ENRIQUE MANUEL	DNI 22523758
		RITTER CLAUDIA ANDREA	DNI 22734146
10	2° HARRINGTON 2325 CASA N° 240	LEIVA MARTIN MIGUEL	DNI 26683414
		HERRERO JORGELINA VALERIA	DNI 26832401
11	2° HARRINGTON 2333 CASA N° 241	CORDOBA LUIS JESUS	DNI 27166265
		CUELLO PIERINA LUJAN	DNI 31272546
12	2° HARRINGTON 2347 CASA N° 242	INCHAUSPE MARCOS	DNI 25708638
		IBARRA CECILIA INES	DNI 27606275
13	2° HARRINGTON 2355 CASA N° 243	RAMON JUAN FRANCISCO	DNI 31298453
		LANTERI ANTONELA BELEN	DNI 34575005
14	2° HARRINGTON 2369 CASA N° 244	DELGADO CRISTIAN ALBERTO	DNI 29631324
		ELORMENDI CINTIA SOLEDAD	DNI 34561523
15	PABLO ACOSTA 1168 CASA N° 246	PERALTA GISELA MARIEL	DNI 30351533
16	PABLO ACOSTA 1164 CASA N° 247	GANDINI ALEJANDRO	DNI 32450211
		DIOMEDI SILVANA SOLEDAD	DNI 30913438
17	PABLO ACOSTA 1158 CASA N° 248	SANSERVINO TAMARA DE LOS ANGELES	DNI 30913549
18	2° HARRINGTON 2376 CASA N° 250	JULIEN LUCAS TIAGO	DNI 36592337
19	2° HARRINGTON 2368 CASA N° 251	MORAL JUAN JOSE	DNI 26794557
		LAMPONI BETANIA NOELIA	DNI 26333380
20	2° HARRINGTON 2354 CASA N° 252	URRETABIZKAYA DOLORES	DNI 26185393
21	2° HARRINGTON 2332 CASA N° 254	CHAUVERO NIDIA ELISABET	DNI 26155369
22	2° HARRINGTON 2324 CASA N° 255	ELIA GASTON PABLO	DNI 28371929
		MORELLI MARIA SOLEDAD	DNI 28296783
23	DI SARLI 1181 CASA N° 256	OSMA AURA ROSA	DNI 95467197

		OSMA OSMA KARLYS MICHELE	DNI 95807028
24	DI SARLI 1185 CASA N° 257	GARCIA NICOLAS MARTIN	DNI 34970615
		BARBARA MARIANA ANDREA	DNI 33369704
25	DI SARLI 1191 CASA N° 258	TRONCOSO MAURO SEBASTIAN	DNI 30564706
		VENEGAS VERONICA LUCIA	DNI 35776266
26	DI SARLI 1195 CASA N° 259	CONTRERA ESTIGARRIBIA ROSA ZUNILDA	DNI 94818703
27	AVELLANEDA 2325 CASA N° 260	MARTIN LUCAS ARIEL	DNI 27625471
		VALLE MARIA DEL ROSARIO	DNI 26876865
28	AVELLANEDA 2333 CASA N° 261	GOROSITO MARCELO HERNAN	DNI 26738219
		FONTANELLA NAZARENA	DNI 25791466
29	AVELLANEDA 2347 CASA N° 262	BIRBA GERARDO MARIO	DNI 35633448
30	AVELLANEDA 2355 CASA N° 263	RAMOS MARCELO GUSTAVO	DNI 26958377
		CASERES MARIA LAURA	DNI 28004588
31	AVELLANEDA 2369 CASA N° 264	VILLATORO ARIEL HECTOR	DNI 23867149
		ANHELIGER KARINA MARIELA	DNI 25656634
32	AVELLANEDA 2377 CASA N° 265	GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	DNI 26727444
		LUNCIO ANABELLA CARLA	DNI 29145229
33	PABLO ACOSTA 1196 CASA N° 266	ADINOLFI GASTON EZEQUIEL	DNI 32883203
34	PABLO ACOSTA 1192 CASA N° 267	SCARFI JUAN EZEQUIEL	DNI 32716781
		ALVAREZ JESICA PAOLA	DNI 31143570
35	PABLO ACOSTA 1186 CASA N° 268	PORDOMINGO MENDIA LUIS MAURO DAMIAN	DNI 33176984
		STAUDINGER NATALIA NOEMI	DNI 35096380
36	HARRINGTON 2391 CASA N° 269	CHAVARRIA MAGALI	DNI 38231358
37	HARRINGTON 2383 CASA N° 270	ROSALES MARIA NOE	DNI 31779650
38	HARRINGTON 2367 CASA N° 271	HERNANDEZ GUSTAVO JAVIER	DNI 26958865
		GONZALEZ FERNANDA BEATRIZ	DNI 32450036
39	HARRINGTON 2359 CASA N° 272	LIBOREIRO MARIANO OMAR	DNI 27621712
		BALESTRINI ANA JULIA	DNI 30632523
40	HARRINGTON 2341 CASA N° 273	SOSA CLAUDIA ANDREA	DNI 17235161
41	HARRINGTON 2333 CASA N° 274	MASSON CALUDIO DAMIAN	DNI 33327110
		RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	DNI 33508621
42	HARRINGTON 2317 CASA N° 275	BRUNET MARIAO RAUL	DNI 30352112
		VILLALVA CARLA GABRIELA	DNI 29575294
43	HARRINGTON 2309 CASA N° 276	FONSECA JUAN PABLO	DNI 32026902
		CAPPARUCCIA CAMILA VERONICA	DNI 31561072

BARRIO BAHÍA BLANCA 168 VIV.**EX-2023-18764756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 20 MZ 315-G	SILVA ANA MARIA SOLEDAD	DNI 32209193

BARRIO BAHÍA BLANCA 36 VIV.**EX-2024-33277437-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DE NARVARES 2424	MORINIGO STELLA MARIS	DNI 18684309
		RODRIGUEZ MATEO VALENTIN	DNI 45502080
2	GODOY CRUZ 2342	VIDAL NAHIR ANTONELA	DNI 36751977
		DURAN LEANDRO EZEQUIEL	DNI 36362732

3	LEOPOLDO MARECHAL 2438	HERREA MAIRA SOLANGE	DNI 38174390
		YAÑEZ JONATAN JAVIER	DNI 34233547

BARRIO BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX-2023-9131642-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MIGUEL ANGEL MILIA 337 MZ 343-S	RAMOS CELIA SEBASTIANA	DNI 22048006

BARRIO BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2021-26052849-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 238 MZ 12	GEBEL MAIDA INES	DNI 11798343

BARRIO BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-37783743-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 129 MZ 129-Z	POMBO LEONARDO ANDRES	DNI 24436862

BARRIO BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-41114633-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 158 MZ 129-BA	BLANCO GUILLERMO MIGUEL	DNI 11089828
		DETZEL LIDIANA MABEL	DNI 25185486
2	CASA Nº 160 MZ 129-BA	TORRES GABRIELA VERONICA	DNI 23289432
	CASA Nº 90 MZ 129-X	TONCOVICH	DNI 32450136
3	CASA Nº 92 MZ 129-X	RODRIGUEZ FAUNDO JESUS	DNI 25645927
		GARCIA GISELA ROXANA	DNI 25645927

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 186 VIV.**EXPTE. Nº 2416-1681/2000 ALC. 34**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 73	ARABIA MARIA FERNANDA	DNI 29240402

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EXPTE. Nº 2416-8336/1993 ALC. 48**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 7 MZ 35	MILDENBERGER VALERIA ROXANA	DNI 30421034
		ALMIRON WALTER CARLOS	DNI 26622884

BARRIO BRANDSEN 3 VIV. RURALES**EX 2024-22771324-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 43	FUNES JOSEFINA	DNI 10261120

2	CASA N° 2 MZ 43	VANDENBROCK NATALIA BEATRIZ	DNI	32127691
		VANDENBROCK VERONICA DANIELA	DNI	31212010
3	CASA N° 3 MZ 43	REINALDI MARTA SUSANA	DNI	11013879
		PONCE ANDREA SILVIA	DNI	27023436

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO CAMPANA 57 VIV.**EX 2024-36280429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	BARRERA NANCY LUCIANA	DNI 28530418
2	CASA N° 4	RODRIGUEZ ESTER MARIA	DNI 5796137
3	CASA N° 8	RODRIGUEZ LEANDRO GERMAN	DNI 38702225
		NICOLAS NOEMI ESMERALDA	DNI 41552532
4	CASA N° 50	IBARRA MONICA GRACIELA	DNI 22205354

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.**EXPTE. N° 2416-11328/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 4-M	GALLO ELSA ALCIRA	DNI 5214363

BARRIO CAÑUELAS 134 VIV.**EX-2024-21826847-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N°2 MZ 3-A	SUELDO SEBASTIAN MIGUEL	DNI 24955996
		MAKUCH MARIA NOELIA	DNI 28287089
2	CASA N° 12 MZ 3-A	VERA SUSANA NOEMI	DNI 28731865
		FERNANDEZ ORLANDO RAMON	DNI 26499053
3	CASA N° 10 MZ 3-C	LEIVA TAYLOR FRANCO DAMIAN	DNI 36375239
		SOLIS CAROLA SOLEDAD	DNI 36209790
4	CASA N° 16 MZ 3-G	ARGUELLO JOHANNA	DNI 33575106
5	CASA N° 17 MZ 3-G	GALIZIA FIAMMA MICAELA	DNI 37383179
		GUARDIA CRISTIAN ISMAEL	DNI 35851417

BARRIO CAÑUELAS 134 VIV.**EX -2024-23944110-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 3-A	GALARZA MARIA ESTHER	DNI 27276899
		DE AZEVEDO CUNHA DARIO ANDRES	DNI 31662359
2	CASA N° 14 MZ 3-F	RUBILAR YANINA YESICA GISELLE	DNI 39711385

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE. N° 2416-3145/2005 ALC. 11**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 10-A	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI 26022068

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE. N° 4020-6060/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	CASTRO ROMINA ANDREA	DNI 30928925

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO CHIVILCOY 16 VIV. RURALES**EXPTE N° 4031-236201/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 98	PEREYRA ELBA MARIA	DNI 13811869

BARRIO CHIVILCOY 320 VIV.**EXPTE N° 4031-223407/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 168 G LOTE 8	LISARRAGUE MACARENA SOLANGE	DNI 34172182

BARRIO CHIVILCOY 72 VIV.**EXPTE N° 2416-13032/1998 ALC. 30**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	CANOSA IVAN MARCOS	DNI 24907811

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.**EXPTE N° 2416-3811/2011 ALC. 13**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 308	CORCUERA CLAUDIA VIVINA MORALES SERGIO EDUARDO	DNI 16863076 DNI 21589847

BARRIO CORONEL DORREGO 24 VIV.**EX-2024-26284622-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	19 E/14 Y 16 CASA N° 4	ARANA EDUARDO JESUS	DNI 37940167

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO DAIREAUX 48 VIV.**EX 2024-39809770-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	FRUTOS PABLO GERARDO	DNI 23817861
		STEWART ELISA BEATRIZ	DNI 25454566
2	CASA N° 2	MURUA GUILLERMO ALFREDO	DNI 6437791
		CASTIA LIDIA NOEMI	DNI 6496586
3	CASA N° 3	FLORES JULIA LEDA	DNI 4560726
4	CASA N° 4	TREZEGUET GUSTAVO PAUL	DNI 21897578
5	CASA N° 5	GARCIA VICENTE AGOSTINA	DNI 39875038
		GARCIA VICENTE ALFONSINA	DNI 44116148
6	CASA N° 6	BUTRON HUGO OSCAR	DNI 20047285
		PACHECO LIDIA ESTER	DNI 20036593
7	CASA N° 7	TUCCITTO JOSE LUIS	DNI 20677565
8	CASA N° 8	PORRIS HECTOR ANDRES	DNI 21446460
9	CASA N° 9	BASTON RODRIGUEZ MIRKO	DNI 42686364
		NAZARENO	
10	CASA N° 10	ALVAREZ FABIAN OSVALDO	DNI 22211809
		RUMIANO VERONICA ALICIA	DNI 23817819
11	CASA N° 11	FRIAS DANIEL ANGEL	DNI 17828433
		FERNANDEZ MARIA SOLEDAD	DNI 25702707
12	CASA N° 12	CORDOBA SONIA ISABEL	DNI 21619954
		DE LOS SANTOS EDUARDO JORGE	DNI 14595191
13	CASA N° 13	VICENTE MARIA DEL CARMEN EDITH	DNI 27007693
		LEMOJUAN JESUS	DNI 23817846
14	CASA N° 14	BERNARD NALDI RAQUEL	DNI 12030657
15	CASA N° 15	RIMOLDI MARIA INES	DNI 14142332
16	CASA N° 16	MARTINEZ JARA DARIO	DNI 94893578
17	CASA N° 17	BARBERO NESTOR HORACIO	DNI 18233732
		DELAGUILA CECILIA GABRIELA	DNI 20744012
18	CASA N° 18	BAYAUT JUAN PABLO	DNI 21897577
		BANEGAS LAURA MACEDONIA	DNI 22635171
19	CASA N° 19	GONZALEZ MAURICIO OSCAR DANIEL	DNI 23817811
		BUTRON VIVIANA LETICIA	DNI 26262393
20	CASA N° 20	D'ASCENCAO JORGE ALBERTO	DNI 22211830
		PARRA MARTA MARINA	DNI 22949591
21	CASA N° 22	FOLGADO GABRIEL ALEJANDRO	DNI 22211803
		VILLARRETA GLADYS HAYDEE	DNI 16514328
22	CASA N° 23	LUQUES MARTIN ALBERTO	DNI 25702711
		CASTILLO SANDRA MABEL	DNI 25405338
23	CASA N° 24	GOMEZ JOSE LUIS	DNI 16172523
		ALEMAN ANA LIS	DNI 23392396

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 50 VIV. PROGRESIVAS**EXPTE. N° 2416-6300/2007**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25	SALINAS ROBERTO DANIEL	DNI 31024003
		ADAM VALERIA MARIEL	DNI 32432535

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ENSENADA 342 VIV.**EXPTE N° 2416-2659/2015 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE H PB DEPTO 62	JUNCO EVA AMALIA	DNI 20656003
		LARRAMENDI MARTINA SELENA	DNI 44890215

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO EZEIZA 294 VIV.**EX-2023-44166411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	GUEVARA PABLO EMANUEL	DNI 34761417
		NAVARRO TAMARA ROCIO ALUMINE	DNI 39495349

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 109 VIV.**EXPTE. N° 2416-2238/1986 Alc. 65**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 96	FLOREZ ALICIA BEATRIZ	DNI 11219641

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENTINO AMEGHINO 50 VIV.**EX-2021-14153235-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 14 MZ 28-D	IRIARTE GRACIELA	DNI 16622547

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ALVARADO 32 VIV.**EXPTE. N° 4038-1818/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	ZAJC MARICEL	DNI 34550121

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 40 VIV.**EXPTE. N° 4040-3505/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14	GEIJO ALICIA EDITH	DNI 12609492

BARRIO: GENERAL ARENALES 12 VIV.**EX-2023-23316960-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	BARRERA DARIO JAVIER	DNI 23811165
2	CASA N° 6	FERNANDEZ ANDREA CARINA	DNI 25103965
		SALAS MARIA RAFAELA	DNI 25991178
3	CASA N° 11	GOMEZ ALEJANDRO DAMIAN	DNI 25413235
		GUTIERREZ MONICA HAYDEE	DNI 20031520

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. N° 4040-3716/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 267	MENDOZA ARIEL EDMUNDO	DNI 31050061

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO GRAL. PUEYRRREDON 480 VIV.**EX 2022-4690006-GEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 84-BE	FERREIRA ACUÑA LUCIANA MARINA	DNI 36906953

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO HURLINGHAM 136 VIV.**EX-2019-41975732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 23	RODRIGUEZ SILVANO DANIEL	DNI 18270776
		MONGOU HAYDEE ALICIA	DNI 12789320

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. N° 2416-10115/2013 ALC. 40**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 231 MZ 8	CORDOBA SOFIA MARINA	DNI 31441387

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 13 VIV.**EXpte. N° 2416-16094/2004**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	FULLANA GUILLERMO ANDRES	DNI 35579186
2	CASA N° 12	GARCIA MIGUEL ANGEL	DNI 10959490

BARRIO JUNÍN 80 VIV. EX 2024-18984211-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	GONZALEZ ORIANA SABRINA	DNI 28794779

BARRIO JUNIN 144 VIV. EX 2021-28763982-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 6 PISO 2 DPTO. B	MOURA FLORENCIA DAIANA	DNI 40767259

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 284 VIV.**EXP. N° 2416-6938/2012 ALC. 27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 16	ZALAZAR CARREÑO CARLOS ALBERTO	DNI 26733275

BARRIO: LA MATANZA 223 VIV.**EXP. N° 2416-3964/2001 ALC. 81**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 203-B	LOPEZ MARIA CLAUDIA	DNI 14548280

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO LA PLATA 542 VIV.**EX 2024-13490955-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 24 MZ 1	CHAMBI YRIARTE LEANDRO GONZALO	DNI 40878311
2	LOTE N° 13 MZ 2	LEDESMA JUAN JOSE	DNI 16731250
		LUCERO SUSANA BEATRIZ	DNI 16948994
3	LOTE N° 22 MZ 2	VILACAHUA GARCIA MARY	DNI 94143290
4	LOTE N° 17 MZ 3	GONZALEZ EDGARDO GUSTAVO	DNI 25051634
		LINARES MARTA SUSANA	DNI 18364091
5	LOTE N° 19 MZ 3	IRIARTE ANDIA CARMEN ROSA	DNI 94724305
		ZURITA ORIAS JUAN DE LA CRUZ	DNI 94924908
6	LOTE N° 3 MZ 4	FASANO EMELINA MONICA	DNI 18472678
7	LOTE N° 4 MZ 5	ZAPATA YESICA ANTONELLA	DNI 37198782

		SILVESTRE ANGEL DAMIAN	DNI 37400794
8	LOTE N° 18 MZ 6	PEREZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 21509693
9	LOTE N° 19 MZ 6	SANCHEZ DE LA ALCAZAR NATLIA GISELA	DNI 26464676
10	LOTE N° 22 MZ 6	ESCOBAR OSVALDO	DNI 24640530
		JUAREZ SILVIA ANTONIA	DNI 10915754
11	LOTE N° 24 MZ 7	MANSILLA EVELYN SOLEDAD	DNI 40759566
		MANSILLA LEONARDO DANIEL	DNI 37680338
12	LOTE N° 18 MZ 8	APARICIO MARIO MIGUEL	DNI 16377304
		PERALTA RODRIGUEZ MARIA LUCIA	DNI 95420486
13	LOTE N° 2 MZ 9	ANALIZ PRISCILLA ELIZABETH	DNI 37803144
14	LOTE N° 7 MZ 9	MUZACHIODI PACHECO MAURICIO LEONEL	DNI 47568025
15	LOTE N° 10 MZ 9	BANEGA FELIX MIGUEL	DNI 11925538
		MARTINEZ JULIANA	DNI 13094020
16	LOTE N° 16 MZ 10	TABORDA LAUTARO EZEQUIEL	DNI 45402962
17	LOTE N° 22 MZ 11	CARBALLO DAVID ALEJANDRO	DNI 37353048
		BENITEZ CACERES NOELIA MABEL	DNI 95604799
18	LOTE N° 10 MZ 12	BENITEZ CACERES BLAS	DNI 94881458
		BENITEZ CACERES CATALINA	DNI 95289277
		BIFANO GUSTAVO FABIAN	DNI 25491947
19	LOTE N° 16 MZ 13	URREJOLA MIRIAN MARGARITA	DNI 26276546
20	LOTE N° 1 MZ 14	ALFONSO CANTERO REINA LORENA	DNI 94741496
21	LOTE N° 2 MZ 14	PAREDES THALIA AYELEN	DNI 45609958
22	LOTE N° 14 MZ 14	FLORES SATURNINO	DNI 13041837
23	LOTE N° 16 MZ 14	DIAZ VERONICA ANALIA	DNI 40383061
		GOMEZ ESTEBAN JONATAN	DNI 35582940
24	LOTE N° 3 MZ 15	BRANDONI MARINA BELEN	DNI 39597777
25	LOTE N° 5 MZ 15	GIMENEZ CELSA MYRIAM	DNI 22427844
		BRIZUELA NUÑEZ ANDRES	DNI 93087990
26	LOTE N° 6 MZ 15	GARCIA ROJAS MELVI	DNI 18878759
27	LOTE N° 13 MZ 15	CARABAJAL CARMEN EVA	DNI 6531371
28	LOTE N° 26 MZ 15	CONTRERAS EMANUEL FABRICIO	DNI 38239698
29	LOTE N° 22 MZ 17	COLMAN GOMEZ PATRICIA SOLEDAD	DNI 37379082
30	LOTE N° 13 MZ 22	GONZALEZ COLMAN MARIA SUSANA	DNI 92107386

BARRIO LA PLATA 250 VIV.**EX 2024-15773976-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	OLIVER MONICA ANDREA	DNI 29683917
2	CASA N° 102	VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 5792786
3	CASA N° 171	SINCHICAY DOMINGO ALFREDO	DNI 11606208
		HEICK GRACIELA ANGELICA	DNI 14341305
4	CASA N° 207	GONZALEZ SOLEDAD	DNI 24869196
5	CASA N° 233	GIUDICE GUILLERMO FEDERICO	DNI 36188357
		RECIO ANTONELA MABEL	DNI 33954617

BARRIO LA PLATA 410 VIV.**EX 2024-28110840-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1498 MZ 1-III	BELLUCCIO MAIYANEL GABRIEL EDGARDO	DNI 41312665

BARRIO LA PLATA 260 VIV.**EX 2024-14863673-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------------------	--	---------------------------

ORDEN			TIPO NÚMERO
1	Mz 104-A UF 26	VELOSO GLADYS MABEL	DNI 14464770
		ALTAMIRANO PABLO CARLOS MARIA	DNI 23254342
2	Mz 104-C UF 14	FERNANDEZ MARIA VIRGINIA	DNI 31692203
3	Mz 104-C UF 21	IGLESIAS EMILIANO GASTON	DNI 28867813
4	UF 1	ILLANES MELISA ANAHI	DNI 36821880
		ANDIA EDWIN RODRIGO	DNI 18846127
5	UF 24	GONZALEZ CRISTIAN MARTIN	DNI 41565246
6	UF 31	MARTINEZ JAZMIN PATRICIA	DNI 43468024
7	UF 14	BARTULUCCI DAIANA JESICA	DNI 31924059
8	UF 22	MORARD MARIA SILVINA	DNI 23569740
		TINTO GUIDO EMANUEL	DNI 33590604
9	Mz 104-B UF 18	MARTINEZ MICAELA EDITH	DNI 37021585
		BATAGLIA WALTER DAMIAN	DNI 32999192
		DENIS MALDONADO CINTIA PAMELA	DNI 32313326

BARRIO LA PLATA 88 VIV. EX 2024-15775815-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59	RE MARCELO GUSTAVO	DNI 10951854
		TESTONI ADREA CECILIA	DNI 23543778
2	CASA N° 61	MEGA MARIA MARTA	DNI 17992445

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 4 VIV. RURALES**EXPTE. N° 4064-2749/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ALBERDI 562	SALAZAR ADRINA MABEL	DNI 24266318

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 60 VIV.**EXPTE. N° 4064-3836/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 104-A	VIDELA CELIA	DNI 4137278

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EXPTE. N° 4064-3502/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 24F	PERETTI CARLOS ALBERTO	DNI 25960187

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX 2024-34280373-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 37 MZ 2	AVILA GLORIA BEATRIZ	DNI 93097881
		MORAN NORMA ELIZABETH	DNI 22466399

BARRIO LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX 2023-15457096-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 681	SERRANO SERRANO OMAR	DNI 95191526
		COLQUE TANTANI REINA	DNI 95193715

BARRIO LOMAS DE ZAMORA 556 VIV.**EX 2024-27952242-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC.1 PISO 1 DPTO B	LUGONES ANTONIA MARCELA	DNI 18362680

		VENCE JULIO ERNESTO	DNI 14994169
2	MONOBLOCK-1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	ORTIZ MARIA CELESTE	34587677
3	MONOBLOCK-2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS CARINA LUCIA	47113919
		ARIAS VANINA LILIAN	19050713
		ARIAS JULIAN EMANUEL	19052201
4		RUIZ CLAUDIA DIANA	31048881
	MONOBLOCK-6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ ANDREA SOLEDAD	29292911
5		LEGUIZAMON DIEGO ALEJANDRO	30800506
	MONOBLOCK-7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	SANDOVAL SABRINA TAMARA	33080854
6		OJEDA DAIANA FERNANDA	34471361
		SANDOVAL PEDRO	23658597
7	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	CASTRO NANCY NOEMI	22573409
		QUEVEDO LEONARDO JORGE	27621142
8	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GARAY JESICA JOHANNA	31262231
		OTAÑO MARIANO JOSE	30762358
9		CACERES YESICA DAIANA	37022473
10	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GONZALEZ JENNIFER MARIA ITATI	38620246
11		CABRERA CARLOS ALBERTO	24222187
12	MONOBLOCK-8 ESC 3 PISO 2 DPTO B	GONZALEZ SUSANA	12179948
13		CHACON LEBRON VANESA ROMINA	41990578
	MONOBLOCK-9 ESC 2 PISO 1 DPTO A		
	MONOBLOCK-10 ESC 2 PISO 3 DPTO A		
	MONOBLOCK-10 ESC 3 PISO 1 DPTO A		
	MONOBLOCK-17 ESC 4 PB DPTO A		

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 150 VIV.**EXPTE. N° 2416-8224/2007 ALC. 11**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 13 MZ 131	ORTEGA VANESA VERONICA LIZARRAGA NESTOR DAVID	DNI	25669962
			DNI	27017247

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO MAR CHIQUITA 170 VIV.**EXPTE N° 4072-546/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 42	RODRIGUEZ ROCIO LUZ	DNI 33100688
		LESCANO MARTIN JAVIER	DNI 26574806

BARRIO MAR CHIQUITA 70 VIV.**EXPTE N° 4072-629/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ I	GARNICA FABIAN ALEJANDRO	DNI 38321084
		FERREYRA TAMARA GISELLE	DNI 41717832

BARRIO MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX 2023-11361826-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10	DIAZ SILVINA NOEMI	DNI 28474664

BARRIO MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX 2023-4290320-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	DE SIMONE TOMAS ALBERTO	DNI 29859367
		SANCHEZ NOELIA MICAELA	DNI 38555439

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO MERCEDES 82 VIV.**EX 2019-41712847-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 45 MZ 152-V	GUGLIELMETTI MARIA CECILIA	DNI 18583188

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORÓN 276 VIV.**EX -2023-44113952-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CARLOS GARDEL 162	LEZCANO ANGELICA AURORA	DNI 92774262
2	CARLOS GARDEL 198	BERNAL NESTOR ADRIAN	DNI 25284008
3	CARLOS GARDEL 262	MORENO FENOVEVA	DNI 5162947
4	CARLOS GARDEL 298	BENITEZ EZEQUIEL ELÍAS	DNI 28153459
5	CARLOS GARDEL 70	DIAZ CRISTINA ADELAIDA	DNI 16547711
		MAESTRE HUGO JOSE	DNI 16051712

6	LIBERTADOR SAN MARTÍN 1958	RIOS ARCENIA	DNI 9974037
7	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2040	MAMANI FERMINA ARGENTINA	DNI 11463911
8	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2063	APARICIO ANGELA XOANA	DNI 32755051
9	ORENSE 331	ALARCON BONGIOVANNI DAIANA SOLEDAD	DNI 33726744
10	ORENSE 339	RISCINO HUERTA AYELEN ABIGAIL	DNI 35428909
11	ORENSE 381	JAIME ALDANA FERNANDA	DNI 25733806
12	ORENSE 389	MAIDANA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 37185173
13	PADRE JOSE MARIA 1951	RODRIGUEZ MARTA EDITH	DNI 18358274
14	PADRE JOSE MARIA 1967	BENITEZ RITA NORMA	DNI 17922955
15	PAMPA 2045	BENITEZ RITA NORMA	DNI 17543800
16	PROF. ALEJANDRO POSADAS 1951	LESCANO SILVIO LEONEL	DNI 29408841
17	PROF. ALEJANDRO POSADAS 1974	MORENO CARLA NAZARENA	DNI 22656991
18	RÍO NEGRO 1973	ESPINDOLA NESTOR HUGO	DNI 29328331
19	SERAPIO VILLEGAS 113	ESPINDOLA MARIELA LORENA	DNI 26891020
20	SERAPIO VILLEGAS 153	GOMEZ RUBEN ALEJANDRO	DNI 26229585
21	SERAPIO VILLEGAS 189	ZARATE LORENA BEATRIZ	DNI 25379776
22	SERAPIO VILLEGAS 239	CORONEL SANDRA NOEMI	DNI 28154261
23	SERAPIO VILLEGAS 370	NUÑEZ ANGELICA	DNI 16103565
24	SERAPIO VILLEGAS 380	AQUINO VANESA YAMIL	DNI 27380053
25	VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 1966	GARCIA KARINA VERONICA	DNI 24006699
26	L.S. MARTÍN 2051	GOMEZ MARIA ALEJANDRA MILAGROS	DNI 29408216

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO NECOCHEA 146 VIV.**EX 2024-44067433-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	CASADO PAOLA CARINA MARGARITA	DNI 25235939
		FALCON LISANDRO ANIBAL	DNI 20737120
		FALCON FLORENCIA PAOLA	DNI 40809773

BARRIO NECOCHEA 146 VIV.**EX 2024-11516029-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 101	FRANCO ANALIA	DNI 13601478
		HERRERO RAUL ERNESTO	DNI 13207650

BARRIO NECOCHEA 160 VIV.**EX 2019-27726811-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 PISO 2 DPTO. 139	PAZ PEDRO MARIO	DNI 11435816

ALVAREZ ANA LIDIA

DNI 14256069

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 20 VIV.**EXPTE. N° 4082-800/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	DIROSSI LAURA FABIANA ANDURELL RAUL HECTOR	DNI 16981567 DNI 5049295

BARRIO: NUEVE DE JULIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4082-2092/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ 20-G	MARTINEZ ZITELLI MERCEDES	DNI 30497840

feb. 18 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 89 VIV.**EXPTE. N° 4083-114/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	COLO HECTOR MARIO BUSSO GLORIA BEATRIZ	DNI 5536375 DNI 16552486

BARRIO OLAVARRÍA 360 VIV. EXP N° 2416-9036/2013 ALC. 12

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	GRIMALDI N° 1173 CASA N° 30	GILLE MAYRA ALEJANDRA ARMANDO JONATHAN GUSTAVO	DNI 37355238 DNI 37496261

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 20 VIV.**EXP N° 4085-34284/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD TEVES MARCOS DAVID	DNI 32255766 DNI 30960519

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 30 VIV.**EXPTE. N° 4090-32/2019**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------------------	--	---------------------------

ORDEN			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 49-D	SCHIEL MARIA INES	DNI	16121257

BARRIO PUAN 25 VIV.**EXpte. N° 2416-1045/05 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 F MZ 54	BERTINAT DIANA BELEN	DNI	32066924
2	CASA N° 2 G MZ 54	CESARI LUCIANO OSCAR	DNI	26080608
		CASAZZA NATALIA ANDREA	DNI	25990703
3	CASA N° 2 H MZ 54	RAMIREZ IBALDO CARLOS	DNI	11113975
		URBAN LAURA MARCELA	DNI	20889721
4	CASA N° 2 M MZ 54	MESTRE ALEXIS GABRIEL	DNI	32066913
		SBAIZERO ALDANA ANTONELA	DNI	33510828

BARRIO PUAN 30 VIV.**EX-2021-14522036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 49-E	SUAREZ NORA BEATRIZ	DNI	17608224
2	CASA N° 20 MZ 49-E	MUCH NORA BEATRIZ	DNI	18018926

BARRIO PUAN 30 VIV. EX 2021-14522036-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 49-D	RODRIGUEZ FLAVIO FROILAN	DNI	8612916
2	CASA N° 11 MZ 49-D	TORRES HECTOR ARIEL	DNI	17712608
		QUINTANA CLAUDIA BEATRIZ	DNI	26753503

BARRIO PUAN 303 VIV.**EX-2024-36334789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	TRECCO SONIA SUSANA	DNI	30913840

BARRIO PUAN 303 VIV.**EX-2024-40437924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	17 DE AGOSTO CASA N° 5	WAGNER LUCIA DE LOS ANGELES	DNI	30232552

BARRIO PUAN 303 VIV.**EX-2024-36334240-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	17 DE AGOSTO CASA N° 7	MORENO SANDRA ELIZABETH	DNI	20980907

BARRIO PUAN 30 VIV.**EX-2024-42412317-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 49-E	MUCH NELIDA NOEMI	DNI	20558260
		VISSANI MARCELO ALBERTO	DNI	21672976

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO QUILMES 197 VIV.**EX-2022-25631411-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	LOTE Nº 3 MZ F	ROSSELL BRIAN NAHUEL MIHALEZ MABEL ALEJANDRA	TIPO NÚMERO DNI 35139341 DNI 30809953

BARRIO QUILMES 444 VIV.**EX-2024-44067608-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TORRE 9 PISO 9 DEPTO. A	GARAY MAXIMILIANO ALEJANDRO	TIPO NÚMERO DNI 33194905

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 20 VIV.**EX 2023-22917401-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 16	LIPPO MARIA FERNANDA LIPPO FACUNDO LIPPO FRANCISCO	TIPO NÚMERO DNI 35334716 DNI 32312811 DNI 32869792

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ROJAS 40 VIV.**EX 2024-6157756-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 3 MZ 37-N	DALLA´ASTA LESCANO ANDRES SANTIAGO RIVAS ALDANA	TIPO NÚMERO DNI 27230190 DNI 24834100
2	CASA Nº 9 MZ 37-N	CABRERA EVANGELINA	DNI 25623185
3	CASA Nº 14	MASCARINI ERMINDA	DNI 4952123
4	CASA Nº 16	NEGRINI GERMAN DANIEL	DNI 27106386
5	CASA Nº 25	AULINO JUAN JOSE	DNI 25702266
6	CASA Nº 35	FORCAT MARCELO ARIEL GUZMAN SOLEDAD ALEJANDRA	DNI 29005331 DNI 31798109

BARRIO ROJAS 40 VIV.**EX-2024-37606852-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 24	REIMUNDI MONICA ROSANA	TIPO NÚMERO DNI 29807184

BARRIO ROJAS 6 VIV. RURALES**EXPTE: Nº 4095-160/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 18	GARCIA MARA ADELINA	TIPO NÚMERO DNI 29676526
2	CASA Nº 19	SILVA CLAUDIO FABIAN	DNI 17273907
		SILVA MARCELO JAVIER	DNI 18401135
3	CASA Nº 20	DEL VALLE NELIDA BEATRIZ	DNI 13343443

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ROQUE PEREZ 208 VIV.**EX-2024-2667125-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PARCELA 28 CASA MZ 140	TESEI MARIANA GISELA SILVERA MOCCHI FERNANDO DANIEL	DNI 32362700 DNI 29071831

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO SALADILLO 100 VIV.**EX-2024-38737633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 37	BRAMAJO CARLA LILIANA	DNI 23434998

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 28 VIV.**EXPTE. N° 2416-9427/18 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 16-GG	TURCO DIANA MARIA	DNI 10087525

BARRIO: SALTO 186 VIV.**EXPTE. N° 2416-9421/2018 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 30	JAIME VILMA LILIANA	DNI 20671972

BARRIO: SALTO 34 VIV.**EXPTE. N° 2416-9617/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 13	LUCERO JORGE SAUL	DNI 17484097

feb. 18 v. feb. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica